

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Procedimiento

de

Contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA

Carácter:

INTERNACIONAL ABIERTA

Clasificación:

ELECTRÓNICA.

Número de

CompraNet: LA-012NCZ001-E203-2021

Tipo: BIENES

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON

Objeto de la EQUIPO EN COMODATO "SEGUNDA

Contratación: VUELTA"

INDICE

| PRESENTACIÓN3 |
|--|
| G L O S A R I O |
| APARTADO 1 Datos Generales o de Identificación de procedimiento de contratación8 APARTADO 2 Objeto y Alcance del procedimiento de contratación |
| APARTADO 3 Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación |
| APARTADO 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir quien deseen participar33 |
| APARTADO 5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición34 |
| APARTADO 6 Documentos y datos que deben presentar los Licitantes44 |
| APARTADO 7 Domicilio para presentación de inconformidades61 |
| APARTADO 8 Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones y Anexo técnico |
| ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN |
| CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PARA CONOCIMIENTO) |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Pediatría, en lo sucesivo "INP" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capitulo Primero "Generalidades" Capitulo Segundo de la "Licitación Pública" y Título Tercero "De los Contratos", Capítulo Único, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "LAASSP"; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capitulo Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Segundo "De la Licitación Púbica" y Título Tercero "De los Contratos", Capítulo Único, artículos 31, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y 85 del **Reglamento de "La Ley"** en lo sucesivo "Reglamento" y sus correlativos; Numeral 4.2.2 "Licitaciones Públicas" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; el artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones V, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Insurgentes Sur número 3700-C. Colonia Insurgentes Cuicuilco. Demarcación Territorial Coyoacán. Código postal 04530. Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de Reactivos con Equipo en Comodato "Segunda Vuelta", conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la LAASSP, y 2 del REGLAMENTO, se entenderá por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ADOUISICIÓN:

Los bienes que se adquieran y/o suministren con motivo del procedimiento de contratación.

ÁREA CONTRATANTE:

Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Recursos Materiales, a través del Departamento de Adquisiciones.

ÁREA REQUIRENTE: Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, es La que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición o contratación de Bienes

Para el presente procedimiento de contratación es:

- EL Departamento de Análisis Clínicos y Estudios Especiales
- El Departamento de Anatomía Patológica
- Dependientes de Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

ÁREA TÉCNICA: La que elabora las especificaciones técnicas y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Bienes requeridos, esto de conformidad a lo establecido en al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el presente procedimiento la siguiente:

BQ. María Eugenia Costantini Millán Jefa del Laboratorio de Bioquímica-Endocrinología.

QFB. Ariadna Berenice Escutia González Jefa del Laboratorio de Inmunogenética Molecular.

Dr. Mauricio Rojas Maruri. - encargado del Departamento de Anatomía Patológica.

BIENES: Los que considera el Código Civil Federal, como muebles

y son motivo del procedimiento de contratación.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información

Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica

en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx

Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones CONTRATO:

entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado derivados del procedimiento de contratación.

CONVOCANTE: Instituto Nacional de Pediatría, a través de la

Dirección de Administración.

CONVOCATORIA: Documento en el cual se establecen las bases en que se

> desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.

DISPOSICIONES PARA USO DE COMPRANET

Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado

CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la

Federación el 28 de junio de 2011.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (ENTIDAD

Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene MEXICANA DE como objetivo acreditar a los organismos de la ACREDITACIÓN): evaluación de la conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios

clínicos, unidades de verificación (organismos de

inspección) y organismos de certificación.

E.FIRMA (ANTES

FIEL):

Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si

se tratara de una firma autógrafa.

FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA

Escritura particular que representa el nombre apellido, o título, que una persona escribe de su

propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. Al escanearse el documento que la contenga o

enviarse por medios electrónicos se digitaliza.

INP: Instituto Nacional de Pediatría.

INVESTIGACIÓN DE

verificación de la existencia de La arrendamientos o servicios de proveedores a nivel MERCADO

nacional o internacional y del precio estimado basado en

la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS, o una combinación de dichas fuentes de información.

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

LFCE

Ley Federal de Competencia Económica

LICITANTE(S):

La persona física o moral que participe en el presente

procedimiento de contratación.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad

mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana

Empresa.

OIC: El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de

Pediatría.

PERFIL: La división o desglose de los BIENES o SERVICIOS,

contenidos en un procedimiento de contratación o en un Contrato, para diferenciarlos unos de otros,

clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el

Instituto Nacional de Pediatría.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el

promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o en su defecto en la investigación de mercado, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas,

bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE Es aquél que, derivado de la investigación de mercado

realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las

ofertas presentadas en la misma licitación.

PROPOSICION (ES): Documentación que contiene las propuestas técnicas y

económicas de los Licitantes, así como aquella distinta

a éstas.

PROVEEDOR (ES): La persona física o moral con quien el Instituto

Nacional de Pediatría celebre el CONTRATO derivado del

presente procedimiento de contratación.

REGISTRO SS: Registro de Secretaria de Salud.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESOLUCIÓN Disposiciones de carácter general aplicables a

MISCELÁNEA FISCAL: impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones

de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de salud.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del

licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función

Pública.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

APARTADO 1.

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el "INP".

El Área Contratante es la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México.

1.2 MEDIOS DE PARTICIPACIÓN; CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la "LAASSP" y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la "LAASSP" y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Abierta, en términos de lo establecido el artículo 28 fracción III de la "LAASSP".

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx.

La presentación y firma de las proposiciones o, en su caso, de inconformidades se realizará a través de CompraNet.

No habrá recepción de proposiciones a través de Servicio **Postal** o **Mensajería**.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Es el número de identificación que asigna el sistema electrónico CompraNet al procedimiento de contratación con el número: ${\tt LA-012NCZ001-E203-2021}$

1.4 EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación abarcará el ejercicio fiscal de 2021, mediante la partida presupuestal 25101, "Productos Químicos Básicos".

1.5 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier correspondencia o documentos relacionados con la misma; intercambiados entre los licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en IDIOMA ESPAÑOL o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al ESPAÑOL.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Convocatoria.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EXTERNOS O DE TERCEROS

Para el presente procedimiento de contratación, las áreas cuentan con la Certificación de disponibilidad presupuestal en la Partida de Gasto 25101 "Productos Químicos Básicos", de fecha 08 de febrero del año 2021, mediante el cual la Subdirección de Finanzas certifica que los recursos para llevar a cabo la adquisición de los bienes se encuentran disponibles.

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE FINANCIAMIENTO DE TERCEROS. (PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SFP).

No aplica.

1.7 VIGENCIA

La vigencia de la prestación del suministro de bienes será a partir del día hábil siguiente a su adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2021.

1.8 FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la "LAASSP", el "INP" pagará al "PROVEEDOR" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a la entrega de la factura en el Almacén General, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

El "PROVEEDOR" deberá de entregar la factura original con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros , el número de contrato, número del perfil con sus renglones, clave del artículo, número de lote y fecha de caducidad de los bienes a entregar , el RFC y la dirección completa del "INP" (Insurgentes sur

3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México) de conformidad con los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el proveedor deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente en el Almacén General.

Los pagos de los bienes facturados después del 30 de noviembre de 2021 serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

Al efectuar la entrega en el Almacén General, deberá estar presente un representante facultado del proveedor para que respalde la entrega de los bienes.

Asimismo, "EL PROVEEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación por parte del Almacén General, el Área Técnica y/o el Administrador del contrato, de los bienes en los términos previstos en el presente contrato y el Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL INP" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del "REGLAMENTO" de la "LAASSP"

El "PROVEEDOR" recibirá del Almacén General el documento denominado "entrada de almacén" firmado por el responsable de este, el que servirá al proveedor como constancia de que el original de la factura obra en poder del "INP".

En un término de 4 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura original, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en la ventanilla de la tesorería, ubicada en la planta baja del edificio de Administración del "INP", en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., presentando el formato de "Entrada al Almacén", a efecto de que se le haga entrega del contra recibo correspondiente.

La entrega del citado contra recibo estará condicionada a que "EL PROVEEDOR" haya cumplido en tiempo y forma con la formalización contractual respectiva, así como también, a que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato, y en su caso que haya cubierto el importe total de las sanciones a las que se haya hecho acreedor.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia de Fondos, denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione.

APARTADO 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los REQUISITOS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los BIENES que se pretenden adquirir, se incluyen en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Los equipos deberán ser funcionales y de última generación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

2.2 EQUIPOS EN COMODATO

El(Los) proveedor(es) adjudicado(s) presentará(n) en comodato equipos los cuales deberán ser funcionales y de última generación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

- Al **EMPAQUE**: Todos los equipos en comodato deberán de estar para su entrega debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a las que estarán sujetos, asimismo todos los empaques deberán de contener toda la información necesaria para su identificación a la cual se deberán de comprometerse por escrito.
- A2 TRANSPORTE Y SEGUROS: El(Los) Licitante(s) Decidirá(n) el tipo de transporte a utilizar para la entrega de los Equipos, desde el lugar de origen, hasta el sitio indicado, pagando por su cuenta gastos de seguro, instalación, maniobras y fletes a lo cual se deberá(n) de comprometerse por escrito.
- A3 LUGAR DE ENTREGA: Los equipos deberán de entregarse e instalarse libre abordo destino en los Laboratorios de Hemato-Oncología, Química Clínica-Urgencias, Bioquímica-Endocrinología, Inmunología y Alergia, Inmunogenética Molecular, Nefrología, Parasitología y Micología, Virología, Bacteriología, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Instituto Nacional de Pediatría.
- A4 **APERTURA DE LOS EQUIPOS:** La apertura, instalación y verificación de los equipos se llevará a cabo en treinta días naturales posteriores al Acto de Fallo.

La apertura se realizará en presencia, por parte del Licitante, de una persona facultada para ello y por parte del Instituto Nacional de Pediatría, la persona responsable de cada laboratorio (área requirente); el responsable del Servicio de Electromedicina y el responsable de Activo Fijo, solo para dejar constancia de la entrada y llevar el control del equipo en comodato. De dicho acto se levantará acta circunstanciada.

La instalación deberá realizarse bajo los lineamientos y requisitos de cada laboratorio.

A5 PERIODO DE GARANTIAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: El(los) Licitante(s) garantizan por escrito la calidad lo los bienes que oferten, así como su instalación, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y, a falta de estas las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia por un periodo mínimo de 11 meses por defecto de fabricación o vicios ocultos, contando a partir de la fecha de entrega conforme a las característisticas solicitadas por la convocante.

Se les informa a los Licitantes que la evaluación del equipo se apegara a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos

B) UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

B1 Calificación de Diseño (CD).

- B1.1 La calificación del Diseño tiene que ver, con lo que se requiere hacer con el instrumento, por lo que tiene que ser vinculado directamente al propósito de uso. La CD proporciona al usuario una oportunidad para demostrar que el instrumento se ha considerado el propósito de su uso y que la CD ha sido incorporada en el proceso de CEIMA. (Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos).
- B1.2 En la CD deberá, hasta donde sea posible, establecerse el uso propuesto o probable del instrumento y definir las especificaciones operacionales y funcionales apropiadas. Esto puede ser un compromiso entre lo ideal y los detalles prácticos, considerando de qué se dispone. Mientras que, es responsabilidad del usuario asegurar que existan especificaciones que sean apropiadas; estas especificaciones pueden ser preparadas por el usuario, el(los) proveedor(es) o por discusión entre ambos.
- B1.3 La especificación operacional deberá definir las características claves de desempeño del instrumento, los intervalos sobre los cuales se requiere operar el instrumento y que se desempeñe consistentemente.
- B1.4 La especificación funcional deberá considerar todos los requisitos del instrumento, incluyendo la especificación operacional (ver B1.3) y otros factores críticos relacionados con su uso, por ejemplo:
 - a) Todas las exigencias del laboratorio;
 - b) La documentación relacionada al uso del instrumento (por ejemplo, documentación clara, manuales de operación fácil de usar, identificación por número de versión y fecha; protocolos para CI, CO y C de D; procedimientos estándar de operación modelo POE, etc.);
 - c) El nivel de habilidad requerida para operar el instrumento y los detalles de cualquier capacitación necesaria y cursos proporcionados por el proveedor.
 - d) Rendimiento de muestra, presentación y necesidades para su introducción.
 - e) Necesidades de adquisición de datos, forma de procesarlos y presentarlos.

- f) Requisitos para servicios, instalaciones y consumibles (por ejemplo, electricidad, gases especiales, y su consumo esperado);
- g) Condiciones ambientales o intervalo de condiciones dentro de las cuales, el instrumento debe trabajar.
- h) Sugerencias sobre los intervalos y los procedimientos para mantenimiento y calibración del instrumento, incluyendo el costo y la disponibilidad de cualquier contrato de servicio.
- i) El periodo en el cual, pueda garantizarse para el instrumento, el apoyo de calificación, mantenimiento, partes, etc.).
- j) Información sobre seguridad e higiene y asuntos o requisitos ambientales.
- B1.5 En la tarea de la CD, debe tomarse en cuenta la información y el conocimiento de los instrumentos que existen. Si un instrumento es robusto en el diseño y cuenta con indicios registrados que lo prueben, esto proporciona una evidencia y confianza básica a cerca de su disponibilidad para su uso. Para nuevas técnicas o instrumentos, la CD requerirá mas es fuerzo sobre su selección.
- B1.6 La selección del proveedor y del instrumento está completamente bajo la responsabilidad del usuario. Sin embargo, en la selección del instrumento y del proveedor, el usuario debe tener en mente que los reglamentos y/o políticas internas de la institución, probablemente requieran evidencia de: un diseño riguroso y especificaciones de los métodos a emplear; procedimientos de control y aseguramiento de calidad completamente documentados; la disponibilidad continua de personal calificado y con experiencia; planes de prueba detallados a todos los niveles del sistema y la aplicación de procedimientos para: cambios de control rigurosos, informes de fallas y de acciones correctivas. El usuario puede proporcionar: un cuestionario adecuado, la auditoria de un tercero o la certificación independiente al proveedor, para obtener un esquema de calidad aprobado con evidencia de que los requisitos de las normas se cumplen. Cuando esta evidencia no esté disponible, es responsabilidad del usuario llevar a cabo una calificación más extensa, con el fin de proporcionar el aseguramiento de calidad necesario que demuestre la capacidad y desempeño del instrumento para el uso que se le va a dar.
- B1.7 Cuando los instrumentos son fabricados con el propósito de hacer mediciones que apoyen estudios para la emisión de normas, el usuario puede solicitarla confirmación al fabricante de que está preparado para permitir que las autoridades de normalización tengan acceso a los registros relacionados con la fabricación y el desarrollo del

instrumento, por ejemplo: código fuente; procedimientos y registros del desarrollo del instrumento; documentación de calibración y calificación; registros e informes de pruebas del lote; documentos de calificación de computadoras, microprocesadores y programas de cómputo y credenciales del personal involucrado con el desarrollo del instrumento.

B2 Calificación de Instalación

- B2.1 Hay una línea fina entre lo que está incluido tanto en la Calificación de Instalación (CI), como en la Calificación de Operación.(CO) En efecto, la línea puede dibujarse de modo diferente para todos los fabricantes y/o diferentes instrumentos. En este documento la CI cubre toda la instalación del instrumento, incluyendo su respuesta a la aplicación inicial de energía.
- B2.2 La CI involucra la revisión formal para confirmar que el instrumento, sus módulos y accesorios se han suministrado como se solicitaron (de acuerdo a especificaciones establecidas entre el usuario y el proveedor) y que el instrumento es instalado adecuadamente en el ambiente que se seleccionó. La CI debe documentarse formalmente (ver sección 8) y deberá cumplir lo siguiente:
 - a) Que el instrumento (incluyendo todos los módulos y los accesorios) se hayan entregado como se solicitó y que el instrumento haya sido revisado y reportado sin daño.
 - b) Que se proporcionó toda la documentación requerida y que es correcta (ejemplo, manuales de operación, los cuales también deberán incluir su número y fecha de emisión, la especificación del proveedor y los detalles de todos los servicios y herramientas necesarias para operar el instrumento).
 - C) Que se haya proporcionado el servicio recomendado, como el mantenimiento, los programas e intervalos de calibración y calificación. Cuando el mantenimiento puede ser realizado por el usuario, deben establecerse métodos e instrucciones adecuadas, así como también los puntos de contacto para la realización del servicio y la adquisición de refacciones.
 - d) Que se hayan suministrado computadoras, microprocesadores, licencias y programas de cómputo de edición correcta.
 - e) Que se haya proporcionado: la información sobre los consumibles necesarios empleados durante la operación normal del sistema del instrumento y los procedimientos de encendido y apagado.
 - f) Que el ambiente seleccionado para el instrumento sea el adecuado, con un espacio apropiado para su instalación, operación, servicio y servicios adecuados (electricidad,

- gases especiales, etc.). (Nota: puede ahorrarse tiempo y esfuerzo significativo, si estos requisitos básicos se revisan antes de la CI formal del instrumento).
- g) Que haya sido proporcionada la información sobre seguridad e higiene y ambiente, relacionada a la operación del instrumento. Es responsabilidad del proveedor proporcionar información adecuada sobre seguridad, sobre la cual el usuario debe actuar y documentarla aceptación de esta quía.
- h) Que se registre la respuesta inicial del instrumento debida a la aplicación inicial de energía, documentando que está de acuerdo a lo especificado, registrar cualquier desviación encontrada (si el sistema está diseñado para realizar cualquier diagnóstico automático o procedimientos de encendido, la respuesta a estas funciones deberá observarse y documentarse).
- B2.3 La CI puede ser realizada por el proveedor y/o el usuario. Sin embargo, deberá notarse que, en algunos casos la complejidad del instrumento puede excluir al usuario para que realice la CI y por otro lado, el desempaque del instrumento por el usuario puede invalidarla garantía.
- B2.4 La CI debe llevarse a cabo por una persona competente y de acuerdo con los procedimientos e instrucciones del proveedor. El éxito o la falla de cada una de las revisiones de la CI deberán ser registradas formalmente y los resultados de prueba de las revisiones de la CI que hayan sido realizadas por el proveedor, deberán ser informadas al usuario.

B3. Calificación de Operación (CO).

- B3.1 El propósito de la Calificación de Operación (CO) es demostrar y proporcionar evidencia documentada de que el instrumento funcionará de acuerdo a la especificación operacional en el ambiente seleccionado.
- B3.2 Normalmente para un instrumento nuevo, la CO se realiza después de la CI o después de un cambio significativo en el instrumento o después de realizar un cambio de un componente resultado de una reparación o servicio.
- B3.3 La CO puede ser llevada a cabo por el proveedor o el usuario, pero debe permanecer bajo el control del usuario. Sin embargo, para instrumentos de configuración compleja, solo puede ser realizada por el proveedor.
- B3.4 La CO debe realizarse de acuerdo a los procedimientos y las instrucciones del proveedor, utilizando los materiales y protocolos apropiados y debe satisfacer los requisitos. En esta sección no es posible dar una guía general a los requisitos para la CO, porque, en esta etapa, las revisiones y las pruebas necesarias para demostrar que la especificación operacional del instrumento se cumple, son específicas y

varían dependiendo del tipo de instrumento que este bajo calificación. Sin embargo, la CO debe ser formalmente documentada de acuerdo con los requisitos generales.

NOTA ACLARATORIA: En caso de falla de algún equipo automatizado durante el periodo del contrato, éste deberá ser reparado en los tiempos especificados en el anexo técnico, o bien si se tiene que cambiar por otro nuevo se deberá mostrar la orden de compra. Durante el lapso de la falla sustitución del equipo será necesario procesar las muestras en un laboratorio de referencia certificado que utilice la misma tecnología que la del equipo en cuestión

2.3 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La adjudicación se realizará a través de Perfiles, mismos que se encuentran especificados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando del **Anexo Técnico**, con excepción de los cambios (que no deberán consistir en variaciones sustanciales en cantidades y descripción de los bienes) que el "INP" acepte en la junta de aclaraciones. El acta citada, formara parte integral de la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la "LAASSP".

Las propuestas económicas presentadas, deberán ser sobre las cantidades de cada perfil con sus renglones respectivos, que los licitantes oferten del Anexo Técnico, en el entendido que de no ofertar el 100% de lo solicitado por cada perfil con sus renglones, será motivo de descalificación.

El(los) Licitante(s) al momento de elaborar su propuesta, deberán de apegarse estrictamente al número de pruebas o la unidad de medida que se menciona en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Se calificarán las especificaciones técnicas tanto de equipo como de reactivos de acuerdo al Anexo Técnico en cada uno de los perfiles, por tanto, deberá incluir la documentación correspondiente de equipos y reactivos.

2.4 REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

2.4.1. Por cada renglón del perfil que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente o su

MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada uno de los renglones del perfil.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto conforme al **Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

- 2.4.2. Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.
- 2.5 En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro
 Sanitario, se deberá presentar:
- 2.5.1 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa el renglón del perfil ofertado, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

El proveedor deberá entregar todos los reactivos cumpliendo con los requisitos de regulación sanitaria y calidad establecidos en la Ley General de Salud, y en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y así como ordenamientos aplicables en materia sanitaria.

2.6 CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

La carta de respaldo de quien sea el fabricante o titular del registro sanitario, deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa del apoderado y/o representante del titular del Registro Sanitario, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que presente el (los) renglón(s) del(los) perfil(es) que participe.

Las cartas de respaldo deberán de ser totalmente legibles, sin tachaduras o enmendaduras, para efecto de concederle valor jurídico, ya que forman parte de la documentación soporte que se requiere durante la evaluación administrativa, que en su oportunidad se realice y se pueda constatar la información que se requiere.

2.7 MANUALES, CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHA TÉCNICA

La entrega de manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas, deberán de integrarlos en su propuesta en la plataforma de CompraNet, ya que de ellos depende la evaluación técnica que en su oportunidad se realice y se pueda constatar la información necesaria para la correcta operación del equipo, así como interpretación de resultados, mismos que deberán estar en idioma español

El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta y con ellos se verificarán los aspectos técnicos.

2.8 AGRUPACIÓN DE PERFILES.

No hay agrupación de perfiles.

2.9 PRECIO MÍNIMOS Y MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica

2.10 NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; INTERNACIONALES; REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del "REGLAMENTO" de la "LAASSP", los Licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que los BIENES que oferta, cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia, en particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las siguientes normas:

- ➤ NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
- ➤ NOM-018-STPS-2015, PARA LA IDENTIFICACION Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-078-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA.
- ➤ NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL SALUD AMBIENTAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO
- NOM-052-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
- > NOM-064-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA DIAGNÓSTICO.
- ➤ NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS.
- ➤ NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS.
- > NOM-065-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO, GENERALIDADES.
- ➤ NOM-077-SSA1-1994, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL PARA LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.
- > NMX-17025-INMC-2018, REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE

- LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION.
- ➤ NOM-006-SSA2-2013, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.
- ➤ NOM-024-SSA2-1994, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD.

2.12 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que se libera el "INP" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

2.13 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por los artículos 47 de la "LAASSP" y 85 de su Reglamento, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, se formalizará mediante un Contrato Abierto con (cantidades mínimas y máximas), y los calendarios serán entregados en la formalización del contrato; de conformidad a las condiciones y fechas de instalación/verificación de los equipos en comodato, según corresponda.

2.14 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

2.15 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los bienes se realizará, por **PERFIL**, de acuerdo con las características señaladas en el Anexo Técnico.

2.16 ANTICIPOS.

El "INP" no otorgará anticipos.

2.17 MODELO DE CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la "LAASSP"; y 39 fracción II, inciso i) del Reglamento, el MODELO DE CONTRATO, a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades, con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo, de acuerdo al ANEXO DIESCISIETE (17).

2.18 CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LAASSP", para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: DIVISIBLE

APARTADO 3 FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo de la "Licitación Pública" de la "LAASSP", y los correlativos aplicables del "Reglamento".

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los licitantes deberán utilizar la e.firma (antes FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En el caso de la Licitación Pública el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

3.2 PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.

Se realiza conforme a lo establecido por el artículo 32 de la "LAASSP".

3.3 CALENDARIO DE EVENTOS

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del "Reglamento", se hace de conocimiento de los licitantes participantes que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

| PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET | ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSI/CIONES | ACTO DE FALLO |
|---|--|---|---|
| 01/04/2021 | 12/04/2021 10:00 hrs | 21/04/2021 10:00 hrs | 30/04/2021 17:00 hrs |
| LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN: | Coordinación of Insurgentes Cricoyoacán de es antes señalad interesados es | Sur 3700 Let uicuilco, Demarc ta Ciudad de Méx as, sin embargo n participar er harán de form | sita en Avenida tra C, Colonia cación Territorial ico; en las fechas o, los licitantes n esta licitación |

| DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA: | Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas | | |
|--|---|--|--|
| FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la "LAASSP" | | |
| LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | En la Coordinación de Contratos, ubicada en la Subdirección de Recursos Materiales, Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México. | | |
| NOTIFICACIONES: | Además, se pone a su disposición cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en la Coordinación de Licitaciones, ubicados en la Subdirección de Recursos Materiales Av. Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles. La información antes referida se podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. | | |

3.4 ACTOS DE LICITACIÓN

Los actos que forman parte de este procedimiento se realizarán puntualmente el día y hora señalada en el punto 3.3 de la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que asistan a dichos actos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Esta licitación será en tres actos de acuerdo con lo siguiente:

3.4.1 FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento a lo establecido en los artículos 33 Bis de la **"LAASSP"** y 45 y 46 de su **"Reglamento"**, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los BIENES objeto del procedimiento de contratación.

Los Licitantes que participen en el Acto de Junta de Aclaraciones, deberán presentar sus preguntas considerando lo siguiente:

- I. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito en término del artículo 33Bis tercer párrafo de la citada "LAASSP", manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación por sí o por interpósita persona, Anexo 1 (uno) que se encuentra en el Apartado 8, acompañado a la solicitud de aclaraciones correspondientes utilizando el Anexo 2 (dos), envíalos a través del Sistema de mensaje de CompraNet desde la publicación de la Convocatoria hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- II. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes que envíen sus aclaraciones a través del Sistema de mensaje de CompraNet, lo realicen en formato Word versión 2003 o 2007, por tratarse de una licitación electrónica.
- III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la "LAASSP" y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
- V. Las solicitudes de aclaración de acuerdo al Anexo Número 2 (dos), deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.
- VI. La convocante procederá a enviar, a través del sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuestas a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la

Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la "LAASSP", lo asentado en el acta que se derive del acto de junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria de la Licitación Pública y deberá ser considerada por "EL LICITANTE" para la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la "LAASSP", no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del "Reglamento".

3.4.2 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 35 de la "LAASSP", se continuará conforme a lo siguiente:

Las proposiciones se recibirán a través del Sistema CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Conforme a la Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, página 81, disponible en el sitio web https://www.gob.mx/compranet/documentos/videos-demostrativos, los licitantes podrán enviar sus proposiciones, hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar sus proposiciones previsto en el Apartado 3. Forma y términos de los diversos actos del procedimiento, numeral 3.3 de la convocatoria, esto incluye la e.firma de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la "LAASSP" y el primer párrafo del artículo 50 de su "Reglamento".

Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo, el licitante mediante escrito libre, deberá manifestar su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante, dicho escrito deberá de ser enviado a través del Sistema de mensaje de CompraNet un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SHCP** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de revisión Administrativa, legal. Técnica y económica, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Así mismo, se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través del Sistema CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

La convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en **CompraNet**, para efectos de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

3.4.3 ACTO DE FALLO.

En el tercer acto, se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva que se difundirá el mismo día en que se emita a través del sistema CompraNet, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que dicha acta se encuentra a su disposición, en la fecha y hora establecida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el

artículo 37 de la "LAASSP" y 39, fracción III, inciso K) del su "Reglamento".

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente convocatoria.

Al ser una Licitación Electrónica, los Licitantes que hubieren presentado proposiciones aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando se difunda en el sistema CompraNet.

Si el acto de Fallo se difiere, el nuevo plazo fijado no excederá de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la "LAASSP".

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la "LAASSP".

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP" contra fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LAASSP".

3.5 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

No aplica.

3.6 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En término de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d) del "Reglamento", una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

La presentación de proposiciones conjuntas debe reunir los requisitos señalados en los artículos 34 de la "LAASSP" y 44 del "Reglamento".

3.8 PROPOSICIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

Los Licitantes únicamente podrán presentar una proposición durante el presente procedimiento de contratación.

3.9 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, en sustitución

de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, debiendo venir firmada electrónicamente, por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación. Asimismo, las propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del "Reglamento". Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

En caso de no dar cumplimiento a lo antes señalado, será motivo para desechar las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.10 ACREDITACIÓN LEGAL.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de éste en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el Anexo Cuatro (4).

3.11 PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la "LAASSP" y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del "Reglamento", en el acto de presentación y apertura de proposiciones un servidor público de la Convocante, conjuntamente con quien este designe rubricaran las proposiciones técnicas y económicas que hayan sido recibidas de cada uno de los licitantes que hayan enviado sus proposiciones electrónicas o bien, la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida, para este procedimiento de contratación integrará al acta una versión impresa de las propuestas económicas rubricada en su totalidad, así como la primera y última hoja de la propuesta técnica.

3.12 INFORME A PARTICULARES "PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

Que los servidores públicos de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente (sic):

6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo en comento, los **licitantes** podrán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a los particulares, sean personas físicas o morales, a que presenten por medio de su representante legal el manifiesto a través de la dirección electrónica antes señalada, así mismo a que consulten el Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en la página de la Secretaría de la Función Pública.

3.13 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la "LAASSP" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones; en la fecha y hora señalada en el fallo; para ello "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará al Órgano Interno de Control.

- Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;
- 2. Copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento;
- 3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes.
- 4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
- 5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato;
- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antiquedad no mayor a 3 meses;
- 7. Copia del manifiesto de integridad.
- 8. Original del Escrito de Estratificación.
- 9. Carta de manifiesto de conflicto de interés.
- 10. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.27, 2.1.30, 2.1.31 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020;
- 11. Constancia de Institución Financiera que acredite la existencia de la cuenta de cheques a favor del PROVEEDOR o PRESTADOR DE SERVICIOS, misma en la que se le realizarán los pagos.
- 12. Copia legible de la carátula del estado de cuenta más actual a la fecha de formalización del Contrato.
- 13. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato);
- 14. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

En el caso de que el Licitante, dentro del plazo establecido, no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la "LAASSP" y el "INP" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que

haya presentado la siguiente propuesta económicamente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 46 párrafo segundo de la "LAASSP" y así sucesivamente en caso de que, este último, no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, según lo refiere el precepto legal citado.

3.14 NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la "LAASSP" serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3.15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL LICITANTE" deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del "INP", de conformidad a lo establecido en la fracción II tercer párrafo del artículo 48 de la "LAASSP", el "LICITANTE" que obtenga fallo favorable de adjudicación en la presente Licitación, deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en el mismo lugar en donde lo haya firmado.

Contratos de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N)) a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A no se requerirá fianza, aún y cuando los tiempos de entrega sean de hasta 90 días naturales.

Cuando el importe adjudicado fluctúe entre \$20,000.01 (VEINTE MIL PESOS 01/100 M.N.) y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A se garantizará a través de cheque de caja o cheque certificado.

Cuando el importe adjudicado rebase los \$100,000.01 el proveedor entregará **FIANZA** con la leyenda que especifique que se otorga plena garantía para todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato número o fianza expedida por institución mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos y disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de "INP".

En los casos en que el Contrato principal se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.

A. APLICA LA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la "LAASSP".

B. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El INP, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, devolverá el original de la garantía de cumplimiento y dará a los proveedores su autorización por escrito, para que estos puedan cancelar las garantías correspondientes en el momento en que demuestren plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en esta licitación y el contrato, a través del documento expedido por la referida subdirección, que avale el finiquito del saldo por cada contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se entiende que una vez finiquitadas las obligaciones estipuladas en los contratos, es un derecho del proveedor solicitar por escrito la liberación de las garantías otorgadas.

3.16 FIANZA

La Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b) Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contratado, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato "el prestador" deberá presentar la modificación a la fianza.
- e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

Cuando los proveedores demuestren causas justificadas y establecidas en la "LAASSP" que les impidan cumplir con la entrega total o parcial de las cantidades pactadas en los contratos, el "INP" podrá prorrogar el plazo de entrega mediante solicitud por escrito del proveedor solicitando su aplazamiento siempre y cuando adjunte pruebas documentales que demuestren las causales legalmente establecidas.

En caso de estar en el supuesto del párrafo anterior, la garantía quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo.

La garantía permanecerá en vigor, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que la autoridad competente dicte resolución definitiva.

A la entrega de la garantía, al proveedor le será sellada y firmada una copia registrando el nombre de la persona que recibe. Con este

documento podrá recoger el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones.

En caso de que el "INP", con fundamento en el artículo 52 de la "LAASSP", dentro del ejercicio fiscal incremente las cantidades de los bienes solicitados, el proveedor deberá entregar garantía por el incremento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato modificado.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", el "INP", iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del reglamento de la "LAASSP", informando a la Secretaría de la Función Pública a través del "OIC" en el "INP", para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la "LAASSP".

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

3.17 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes y/o deducciones por incumplimiento en la entrega parcial o deficiente del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de "LAASSP", 95, 96 y 97 del "Reglamento" es del 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La pena convencional será calculada y aplicable por el Responsable de Administrar y dar seguimiento al contrato.

3.18 RESCISIÓN DE CONTRATOS.

En los términos del artículo 54 de la "LAASSP", el "INP" rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes o el plazo adicional para la sustitución de los mismos, y la entrega de los bienes no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Proveedor" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento

del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que **"EL INP"** rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.14 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".

De conformidad con el Art. 77 de la "LAASSP", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

NOTA: En los casos de Convenios de Participación Conjunta deberá presentarse el acuse a que hace referencia el Punto 10 (del apartado anterior denominado Contrato), por cada uno de los obligados en dicha propuesta; así como el escrito de Estratificación de Empresa señalado en el punto 8, a fin de considerar lo establecido en la normatividad de la materia.

3.19 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

Con fundamento en el artículo 52 de la "LAASSP" el "INP", podrá incrementar hasta en un 20%, la cantidad de los bienes originalmente solicitados, siempre y cuando sea dentro del ejercicio fiscal en el que se firmó el contrato.

Las fechas de entrega de las cantidades adiciónales de bienes, serán determinadas por el " ${\bf INP''}$ y comunicadas a los proveedores oportunamente.

3.20 TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.21 PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

3.22 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de las Infracciones y sanciones, Capítulo Único de la "LAASSP" y Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de su "Reglamento".

3.23 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la "SFP", "SHCP" o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

3.24 CONTROVERSIAS.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "LAASSP" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUIEN DESEEN PARTICIPAR

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la "LAASSP" y 39 fracción IV de su REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los LICITANTES, que los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su PROPOSICIÓN, además de los establecidos como características del Anexo Técnico; y por tanto, motivan su desechamiento.

4.1 INDICACIONES

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el Apartado 6 de esta Licitación, en la hora señalada en el calendario de eventos del Apartado 3, punto 3.2 a través de CompraNet.
- **b)** Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.

c) Los requisitos solicitados se utilizarán para comprobar la legalidad de su documentación y que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.2 REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el apartado 6. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta, son:

Documentación Legal y Administrativa

- a) Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, Anexo 3;
- b) Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica los licitantes deberán proporcionar copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones estatutarias) así como el escrito establecido en el Anexo 4;
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La LAASSP" Anexo 5;
- d) Declaración de integridad, en Anexo 6;
- e) Carta de aceptación;
- f) Escrito de Estratificación de la empresa, en caso de ser MIPYME.
 Anexo 8;
- q) Para el caso del fabricante del reactivo;
- h) Para el caso del distribuidor;
- i) Para los distribuidores (cartas de respaldo del fabricante o titular del Registro Sanitario), Anexo 9;
- j) Escrito para el margen de preferencia, Anexo 10; y
- k) Manifestación de que los bienes entregados fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, Anexo 11.

Propuesta Técnica

- a) Propuesta técnica, Anexo 12;
- b) Formato del Resultado de la Evaluación Técnica, Anexo 13;
- c) Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; Anexo 14;
- d) Registros Sanitarios, Anexo 15;
- e) Manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas, Anexo 16; y
- f) Carta de autenticidad.

Propuesta Económica

- a) Propuesta económica, Anexo 17; y
- b) Sostenimiento de precio.

APARTADO 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de "La LAASSP" y 51 del "Reglamento", así como al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública el pasado 9 de enero de 2012, la presente Licitación para la Adquisición de reactivos con equipo en comodato "Segunda Vuelta" ejercicio fiscal 2021, se adjudicará bajo el criterio binario, conforme al Capítulo Segundo de la Licitación Pública, artículo 51 del "Reglamento"

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.
 - Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
 - I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios ppreponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los "LICITANTES" a disposición del AREA REQUIRENTE y ÁREA TECNICA , para que éstas lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en CONVOCATORIA y elaboren el Dictamen, el cual deberá especificar los perfiles que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellos

perfiles que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la "LAASSP" y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo 37 de la "LAASSP".

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de "La LAASSP" y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del "Reglamento".
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el "INP" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "LICITANTE" y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento".

5.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

| REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR | CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO | CONSIDERACIONES |
|---|--|------------------------|
| Es indispensable que los licitantes presenten todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en el Apartado 6, de la presente Convocatoria. | La falta de presentación de alguno del(os) documentos obligatorios conforme al Apartado 6. | pueda ser cubierta con |
| Los documentos obligatorios contengan todos los puntos señalados para verificar conforme a los Apartados 5 y 6, de la presente Convocatoria. | La omisión de alguno o algunos de los puntos que serán objeto de evaluación, conforme a los Apartados 5 y 6 de la presente Convocatoria. | |
| técnica y económica deberán utilizar la | en el caso de los licitantes extranjeros la falta del medio de | |

| emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de coligaciones fiscales, lo cual permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio di deletrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERNO por el que se establecem las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Fiblica Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y conómica, ssi cenica y la secunica, si cenica y conómica, si cenica y conómica, si cenica y conómica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnica y conómica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnica y conómica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnica y especificaciones que afecta la solvencia de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnica y especificaciones técnicas y especificaciones técnicas delos bienes encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. | | | |
|---|--------------------------|---|--|
| rributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual permita dar plena valider jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, sasi como proporcionar confinza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERRO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica fue de ILCITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas delos) bienes delos bienes delos bienes delos bienes requeridos. | | genera el sistema. | |
| cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual permita dar plena validez juridica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación elactrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUEROO por el que se establecen de la proposición del sistema Electrónica de la finformación del Sistema Electrónica de la proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, sai tecnica y/o la como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las caracteristicas de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios de la propuesta ya que no se podrá verificar las caracteristicas de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las caracteristicas y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| locula permita dar plena validez juridica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar conflanza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Cubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas o del (os) bienes o foretado (s) y | - | | |
| lo cual permita dar plena validez juridica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Fública Cubernamental CempraNet. La proposición del LICITANTE que no contenger la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las caracteristicas de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas y despecificaciones técnicas del (os) biene(es) ofertado(s) y | - | | |
| plena validez juridica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas delos bienes requeridos. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas delos bienes requeridos. | | | |
| los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y contenga la propuesta técnica y contenga la propuesta técnica y los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se podrá verificar las caracteristicas de los bienes requeridos. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien (es) ofertado(s) y | - | | |
| transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generarà por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUEROO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La Registros Sanitarios Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COPEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas delos) bien (es) ofertado(s) y | | | |
| sistema, asi como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet se generará por pel propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado Compranet. La proposición del LICITANTE deberá contenga la propuesta técnica y económica, asi como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | _ | | |
| proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, nos manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios Sy Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Frorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| segúridad tanto a las convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Fública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnica se considera las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | 1 | | |
| convocantes como a los licitantes. Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica que funformación Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, fólletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registros y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | 11C1tantes. | | |
| potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | Cuanda Ca tuata 1 | | |
| extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, asi como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las caracteristicas y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado (s) y | | | |
| identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado (s) y | | | |
| hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta y que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | 1 1 | | |
| propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LCITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LCITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios S Prórroga vigente. Si el Registros Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | _ | | |
| disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios S Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| deberán observar para la utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| utilización del Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Electrónica Pública Guberá La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar de la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | _ | | |
| Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la conómica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| Gubernamental denominado CompraNet. La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| CompraNet. La proposición del LICITANTE que no contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. LOS Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. La proposición del LICITANTE que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y especificaciones técnicas del (os) bien(es) ofertado(s) y | * | T | |
| contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| técnica y económica, así como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | <u> </u> | |
| como los registros sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| sanitarios, los manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el Registro y igente. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | _ | _ | |
| manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | 1 | |
| folletos o fichas técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | • | 1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| técnicas para verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda (n) a las características y especificaciones técnicas del (os) bien (es) ofertado (s) y | | | |
| las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| los bienes requeridos. de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | _ | | |
| no se podrá verificar las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| las características de los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | TOS Dienes requeridos. | | |
| los bienes requeridos. Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | - | |
| Los Registros Sanitarios y Prórroga vigente. Si el documento no se encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| encuentre legible y vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | Los Registros Sanitarios | - | |
| vigente, si no está expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | = | | |
| expedido y firmado por la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | y irorroga vigence. | 1 | |
| la COFEPRIS. Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | = | |
| Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | la COFEPRIS. | |
| Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | | |
| Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | Si el Registro | |
| no corresponda(n) a las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | - | |
| las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | <u> </u> | |
| especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | <u> </u> | |
| técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y | | _ | |
| bien(es) ofertado(s) y | | l = | |
| _ | | 1 | |
| | | <u> </u> | |
| solicitado(s). | | solicitado(s). | |

Si no contengan la descripción de el(los) renglón(s) de cada perfil(es) solicitado(s) en el anexo técnico de la CONVOCATORIA

Si el acuse de trámite no corresponde al formato de prorroga o modificación del bien ofertado.

Si existen inconsistencias en el registro sanitario, acuse de trámite y formato de prórroga o modificación del bien ofertado.

En caso de presentar modificaciones a las condiciones del Registro o iniciales.

Si no se encuentran legibles, firmadas y selladas, si no cuentan con la descripción de el(los) renglón(s) de cada perfil(es) solicitado(s) en el anexo técnico de la CONVOCATORIA.

Si presentan documento de solicitud de renovación del registro sanitario.

Si no contiene la descripción correspondiente de el(los) renglón(s) de cada perfil(es) solicitado(s) en el anexo técnico de la CONVOCATORIA.

Si la solicitud de prórroga no se haya

| | presentado con al menos 150 dias naturales previos al vencimiento del Registro Sanitario o Prorroga de Registro Sanitario. | |
|---|---|--|
| Listado de insumos para la salud de productos que por su naturaleza, y características propias de uso son considerados como insumos de bajo, medio y alto riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario. Manuales, catálogos, folletos o fichas técnicas | Si manifiesta en algún(os) de el renglón(s) de cada perfil(es) solicitado(s) que se encuentre dentro del listado y no lo presenta; Si no se encuentra identificado con el renglón de cada perfil del anexo técnico; Si no corresponde la descripción u otros aspectos con respecto al anexo técnico. Si no corresponde la descripción, presentación u otros aspectos de la descripción de cada perfil del anexo técnico. | |
| | documentación presentada en su propuesta con respecto al anexo técnico. | |
| El LICITANTE deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación) | No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello. | |
| La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico. | Se considera como causa de desechamiento, porque afecta sustancialmente la solvencia de la propuesta cuando: a) Entregue sólo su propuesta técnica y no así la económica, o viceversa. | |
| | b) En su propuesta técnica esté señalado algún renglón del perfil y en la propuesta económica no aparezca | |

| | -6 | |
|--|---|---|
| | ofertada o viceversa. | |
| | c) Cuando la información que proporcione en su propuesta técnica o económica no sea congruente entre sí, o con el Anexo Técnico. | |
| Es indispensable que la proposición técnica presentada por el Licitante (o su Representante legal), cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones de los perfiles en que participa o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas aclaraciones, así como el idioma solicitado. | La omisión de alguna de las especificaciones de los perfiles en que participa o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados presentar la propuesta en un idioma diferente al español. | |
| Los documentos que deban contener la leyenda BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. | 1. Se omita incluir el manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" y será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones Jurídicas. | |
| Los documentos que presente el LICITANTE deberán ser precisos, claros y legibles. | La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria. | |
| Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los Licitantes (o su Representante legal) presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la manifestación ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las | La falta de presentación de la manifestación de ACAPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante. | No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÖN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema. |

| disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. | | |
|--|---|---|
| Es indispensable que el Licitante (o su Representante legal) presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. | La carencia total de folio de la proposición. | En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición. |
| Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del Licitante se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables. | Si al evaluar la propuesta económica ésta se ubica dentro de los rangos de precios no convenientes y no aceptables. | |
| Es indispensable que la propuesta económica del Licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario Que exista congruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico. Que contenga el I.V.A. desglosado, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando aplique. | Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario, y el licitante no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico. Que NO contenga el I.V.A. desglosado, conforme a las disposiciones legales vigentes. | aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones |

5.4 OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en algunos de los supuestos a que refieren los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la Licitación.
- d) Cualquier violación a la "LAASSP" y a su "Reglamento" o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- e) Cuando la propuesta técnica y económica carezcan de la **Firma Electrónica** del representante legal o de la persona facultada para ello, según lo indicado en el numeral 3.9 de la presente convocatoria.
- f) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.
- g) Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

5.5 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PERFIL (ES).

Con fundamento a lo establecido en el artículo 38 de la "LAASSP" y 58 del "Reglamento" la CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, perfil (es) cuando:

- a) Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura no puedan abrirse;
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA;
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE, y
- d) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cuando uno o varios perfiles se declaren desiertos, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas emitir una nueva convocatoria, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la "LAASSP", según corresponda.

5.6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, POR PERFIL(ES) INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

Con fundamento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 38 de la "LAASSP", la CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, perfil(es) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para "EL INP", sin embargo, podrá interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la "LAASSP".

La determinación de dar por cancelada la licitación, perfil(es), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

APARTADO 6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA (Obligatorio)

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **firmada electrónicamente** por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de los documentos solicitados como obligatorios será motivo de descalificación.

6.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Documentación Legal y Administrativa deberá ser es enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre de este) de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación.

| No. de Document o | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo (Apartad o 8) | Particulari dades |
|-------------------------|--|---------------------------------------|--|--|----------------------|
| 1 | ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. El LICITANTE para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES deberá presentar escrito libre, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante (representante legal) manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. | Artículo 29, fracción VI de la LAASSP | Se verificará: a) Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". b) Contenga la manifestación de que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada e intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. c) La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre | 3 | Obligatorio |

| | | | del mismo | | |
|---|---|--|--|---|-------------|
| | | | | | |
| 2 | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA El LICITANTE o sus representantes con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, y en su caso, firmar el Contrato respectivo, mismo que deberá contener los siguientes datos: 1. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y 2. Del representante legal del Licitante: 3. Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas la facultad para suscribir las propuestas. Asimismo, de forma opcional, correo electrónico. | Artículo 29, fracción VII de la LAASSP y 48, Fracción V de su REGLAMENTO | manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". | 4 | Obligatorio |

| | | | otorgadas las | | |
|-----|---|------------------------|--|---|-------------|
| | | | facultades para | | |
| | | | suscribir las | | |
| | | | propuestas. | | |
| 3 | MANIFIESTO DE NO EXISTIR | Artículo | a) La declaración | 5 | Obligatorio |
| | IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. | 29, | por parte del | | |
| | III III III III III III III III III II | Fracción VIII de la | Representante Legal del | | |
| | Que la persona física o moral | LAASSP y | Licitante, de que | | |
| | _ | 39, | éste no se | | |
| | Licitante, manifieste que no | Fracción | encuentra en | | |
| | se encuentra en alguno de los | VI, inciso e) de su | alguno de los supuestos | | |
| | supuestos establecidos por | REGLAMENTO. | supuestos señalados en los | | |
| | los artículos 50 y 60 | | artículos 50 y 60 | | |
| | antepenúltimo párrafo de la | | antepenúltimo | | |
| | LAASSP. | | párrafo de la LAASSP . | | |
| | | | b) Incluya la | | |
| | Que el escrito deberá | | manifestación | | |
| | contener: | | "Bajo Protesta de | | |
| | | | Decir Verdad". | | |
| | 1. La declaración por parte | | c) La firma electrónica y/o | | |
| | del licitante o su | | autógrafa | | |
| | Representante Legal, de | | digitalizada | | |
| | _ | | del | | |
| | que éste no se encuentra | | Representante Legal del | | |
| | en alguno de los | | Licitante, así | | |
| | supuestos señalados en | | como el nombre | | |
| | los artículos 50 y 60 | | del mismo. | | |
| | antepenúltimo párrafo de | | | | |
| | la LAASSP. | | | | |
| | 2. Incluya la manifestación | | | | |
| | Bajo Protesta de decir | | | | |
| | Verdad. | | | | |
| 4 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | Artículo | 1.La declaración de | 6 | Obligatorio |
| | | 29, | que se abstendrán | | |
| | Que la persona física o moral Licitante declare que se | Fracción IX de la | por sí o por interpósita persona | | |
| | abstendrá de adoptar | LAASSP y | de adoptar | | |
| | conductas para que los | 39, | conductas u otros | | |
| | servidores públicos del INP | Fracción | aspectos para que | | |
| | induzcan o alteren las evaluaciones de las | VI, inciso f) de su | los servidores públicos de la | | |
| | proposiciones, el resultado | REGLAMENTO. | dependencia | | |
| | del procedimiento, u otros | | induzcan o alteren | | |
| | aspectos que otorguen | | las evaluaciones de | | |
| | condiciones más ventajosas con relación a los demás | | las proposiciones, el resultado del | | |
| | participantes. | | procedimiento, u | | |
| | - | | otros aspectos que | | |
| | Que el escrito deberá | | otorguen | | |
| | contener: | | condiciones más ventajosas con | | |
| | | | relación a los | | |
| | 1. La declaración por parte | | demás | | |
| | del licitante o su Representante Legal, de | | participantes. | | |
| | que se abstendrán por sí | | Asimismo que dicha | | |
| | o por interpósita persona | | empresa por sí misma o por | | |
| | de adoptar conductas u | | interpósita | | |
| | otros aspectos para que los servidores públicos | | persona, se | | |
| | de la dependencia | | abstendrá de llevar | | |
| | induzcan o alteren las | | a cabo cualquier acto que implique | | |
| II. | | | reco dec imbitde | I | I |

| | evaluaciones de las proposiciones, el | | trasgresión a las disposiciones de la | | |
|---|---------------------------------------|-------------|---------------------------------------|---------|-------------|
| | resultado del | | LAASSP y su | | |
| | procedimiento, u otros | | Reglamento; así | | |
| | aspectos que otorquen | | como a lo dispuesto | | |
| | condiciones más | | en general por la | | |
| | ventajosas con relación a | | Ley Federal de | | |
| | los demás participantes, | | Competencia | | |
| | asimismo que dicha | | Económica. Que la | | |
| | empresa por sí misma o | | empresa así como | | |
| | por interpósita persona, | | el(los) producto(s) | | |
| | se abstendrá de llevar a | | que oferta no se | | |
| | cabo cualquier acto que | | encuentran | | |
| | implique trasgresión a | | sancionados por la | | |
| | las disposiciones de la | | SSA y COFEPRIS. Que | | |
| | LAASSP y su Reglamento; | | en caso de resultar | | |
| | así como a lo dispuesto | | adjudicado se | | |
| | en general por la Ley | | obliga a liberar al | | |
| | Federal de Competencia | | "INP" de toda | | |
| | Económica. Que la empresa | | responsabilidad de | | |
| | así como el(los) | | carácter civil, | | |
| | producto(s) que oferta no | | mercantil, penal o | | |
| | se encuentran sancionados | | administrativa que, | | |
| | por la SSA y COFEPRIS. | | en su caso, se | | |
| | Que en caso de resultar | | ocasione con motivo | | |
| | adjudicado se obliga a | | de la infracción de | | |
| | liberar al "INP" de toda | | derechos de autor, | | |
| | responsabilidad de | | patentes, marcas u | | |
| | carácter civil, | | otros derechos de | | |
| | mercantil, penal o | | propiedad | | |
| | administrativa que, en su | | industrial o | | |
| | caso, se ocasione con | | intelectual a nivel | | |
| | motivo de la infracción | | Nacional o | | |
| | de derechos de autor, | | Internacional | | |
| | patentes, marcas u otros | | Incolnacional | | |
| | derechos de propiedad | | 2.La manifestación | | |
| | industrial o intelectual | | "Bajo Protesta de | | |
| | a nivel Nacional o | | Decir Verdad"; | | |
| | Internacional. | | | | |
| | 2. Incluya la manifestación | | 3. La firma | | |
| | Bajo Protesta de Decir | | electrónica y/o | | |
| | Verdad; | | autógrafa | | |
| | | | digitalizada del | | |
| | | | Representante Legal | | |
| | | | del Licitante, así | | |
| | | | como el nombre del | | |
| | | | mismo. | | |
| 5 | MODELO DE CONVENIO DE | Artículo | a) El documento | 7 | Voluntario |
| 3 | PARTICIPACIÓN CONJUNTA, | 39, | corresponda al | ' | VOIUILALIO |
| | MANIFIESTO DE NO EXISTIR | Fracción | Modelo de | | |
| | IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y | VI, inciso | Convenio de | | |
| | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | i) del | Participación | | |
| | DECLARACION DE INTEGRIDAD | REGLAMENTO | - | | |
| | El LICITANTE deberá presentar | de la | Conjunta, b) Este | | |
| | debidamente firmado por las | LAASSP. | debidamente | | |
| | partes el Convenio de | пичээг. | firmado por las | | |
| | Participación Conjunta, | | - | | |
| | debiendo adjuntar al mismo | | partes, y c) Cada empresa | | |
| | los formatos establecidos en | | participante | | |
| | los Anexos 5 y 6 de la | | adjunte | | |
| | presente CONVOCATORIA. | | debidamente | | |
| | Presence CONVOCATORIA. | | | | |
| | Aquellos licitantes que no se | | firmados y requisitado los | | |
| | encuentren dentro del | | formatos | | |
| | convenio de participación | | correspondiente | | |
| | conjunta, deberá de presentar | | s a los Anexos | | |
| | el documento con la leyenda | | 5 y 6. | | |
| | marca de agua "No aplica" | | 5 y 6. | | |
| | - | | | | |
| 6 | CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL | Numeral 29 | 1. La palabra | Escrito | Obligatorio |
| | | | | | |
| | USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE | del ACUERDO | <u>acepto,</u> | Libre | |

| Que las personas físicas o morales que participen a través de medios remotos de comunicación manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrán como no presentadas sus proposiciones v. deberán dos presentadas sus proposiciones y. en su caso, la documentación la Convocante, cuando el archivo de archivo de archivo de archivo de archivo de la priscipación se en el Diario de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del provisiones v. que se deberán observar la utilización del sistema Electrónico de CompraNet, publica Gubernament al Convocante, cuando el archivo de archivo de la presentación y apertura de proposiciones, en el Diario del Contrataciones Públicas Gubernamentales en la al Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de CompraNet, publica Gubernament al Convocante, cuando el Gubernament al Convocante, publica Gubernament al Gubernament al Convocante, publica de nominado comprador de la archivo de presentación y apertura de proposiciones v. que se deberán do deumentación por parte del proposicione | |
|--|---------------|
| Que las personas físicas o morales que participen a través de medios remotos de comunicación manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: Por en el Sistema Electrónico de comuninado compranet, publicado en el gue se contengan las proposiciones y/o demás blario del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá disposicion es et endrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, del Sistema Electrónico de CompraNet, publicado en el Gubernamenta el archivo electrónico en el correo contengan las proposiciones y/o demás blario de contrataciones publicado en el 28 de junio de 2011 2011 Pederación el 28 de junidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de presentación y apertura de | |
| morales que participen a través de medios remotos de comunicación manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. MOTA IMPORTANTE: CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en el Sistema de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre del licitante o su Representante Legal de que acepta que se deberán odisposicione sque se que se que se deberán on presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, publicado el Sistema Electrónico de denominado CompraNet, publicado en el que se contengan las proposiciones en el Sistema Electrónico del 28 de jornosiciones vírius información no oficial de la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá como a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá como no presentación requerida por la Convocante, proposiciones y, en su caso, del Sistema Electrónico en el Sistema Electrónico del achominado compraNet, publicado en el que se contengan las proposiciones vívius información no opueda abrirse por tener algún vívius información no opueda abrirse por tener algún vívius információn o pueda abrirse por tener algún vívius információn no opueda abrirse por tener algún vívius információn no opueda abrirse por tener algún yívius információn no opueda abrirse por t | |
| través de medios remotos de comunicación manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, publica do ne el corno la Convocante, cuando el acchto de pue dacepta que se tendrán como no presentadás sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, publica do ne el que se contengan las proposiciones y/o demás proposic | |
| se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del loicitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá nomo no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación decursiva documentación requerida por la Convocante, vibilica documentación decuminado CompraNet, publicado en el Que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus información no pueda abrirse por tener algún virus información no preda abrirse por caulquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones Públicas Gubernamentales en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de Compranet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de CompraNet, publicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá observar para la utilización del Sistema Electrónico de Utilización del Sistema (al Sistema Electrónico de en el Cornoración y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de el a Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| caso la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad CompraNet 5.0, dentro del apartado mora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Dario Diario del Sistema Electrónico de requerida por la Convocante, cuando el achivo electrónico en electrónico en electrónico en proposiciones en el Diario Oficial de pue se contengan las proposiciones en el guarchivo demás información no opueda abrirse la proposiciones en el councido en electrónico en electrónico en electrónico de puncio de junio de guarchivo de contratación no pueda abrirse por tener algún virus electrónico o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INF. NOTA IMPORTANTE: NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en el a Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá utilización del Sistema documentación requerida por la Convocante, Pública cuando el archivo el achorica cuando el archivo el archivo en el que se contengan las proposiciones en el Diario Oficial de pue a pertura de por tener algún virus el 128 de junio de 2011 Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la contrataciones Públicas Gubernamentales en el a Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en el aplataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. Electrónico de Contratación y apertura de proposiciones, en el 28 de junio de 2011 Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá la Convocante, publica cuando el archivo el cucho de archivo el contengan las proposiciones proposiciones en el Diario oficial de pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| Información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre del hicitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Diario compraNet, publicado en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Gubernament al al acto de electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tomaninado CompraNet, publicado en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP°. 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| MOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de Compranet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá denominado CompraNet, publicado contenerinada las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá CompraNet, publicado en el Sistema proposiciones y información no pueda abrirse por tener algún virus el 28 de junio de 2011 Se tomarán como hora de recepción la que registre del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Diario Oficial en el Diario Opueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá | |
| ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Diario Oficial de pue dinformación no pueda abrirse por tener algún virus informácico no pueda abrirse por tener algún virus információn por pate de por causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Díficial de pueda abrirse por tener algún virus el 28 de informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Federación virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá Federación virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá el 28 de junio de | |
| Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá 2011 otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá ajena al INP". 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá 3. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá electrónico a través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá través del cual fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá fue enviada, sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| sea como término un minuto antes de dar inicio del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá sea como término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá término un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| minuto antes 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá de dar inicio al acto de presentación y apertura de | |
| del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá al acto de presentación y apertura de | |
| Representante Legal de presentación y que acepta que se tendrá apertura de | |
| que acepta que se tendrá apertura de | |
| | |
| por no presentadas sus proposiciones. | |
| proposiciones y, en su | |
| caso, la documentación 4. La firma | |
| requerida por la electrónica y/o | |
| Convocante, cuando el autógrafa | |
| archivo electrónico en el digitalizada | |
| que se contengan las del | |
| proposiciones y/o demás Representante | |
| información no pueda Legal del | |
| abrirse por tener algún Licitante, así | |
| virus informático o por como el nombre | |
| cualquier otra causa de este | |
| ajena a la Secretaría | |
| | |
| 2. La firma electrónica y/o | |
| autógrafa digitalizada | |
| del Representante Legal | |
| del Licitante, así como | |
| el nombre del mismo. | |
| 7 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN Artículo 36 En caso de 8 Obligato | |
| bis de la documentación para lo | |
| Que el licitante o su LAASSP, 34 emitido por el LICITAN | s |
| representante legal acredite y 39, LICITANTE que, a | s ES |
| cuál es su nivel de fracción encontra | s ES |
| estratificación empresarial VI, inciso a) Se verificará en un | s ES |
| conforme al FO-CON-14. h) del que el escrito empate | s ES se |
| Reglamento (FO-CON-14) deseer Oue el escrito contenga: v el contenga La tener | s ES se |
| Que el escrito contenga: y el contenga La tener | s ES se |

| 2. 3. 4. | escrito (FO-CON-14) contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el Anexo 8 que se encuentra en la relación de anexos a presentar en el procedimiento de contratación n caso de documento emitido or la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e | Acuerdo por el que se establece la estratifica ción de las micro, pequeña y medianas empresas en su tercera sección emitidas por la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009 | firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del licitante o su Representante Legal. b) Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. c) Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. d) Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el Anexo 8 En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e 2. Indica el nivel de estratificación | | preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas. |
|---|--|--|---|------------------|---|
| es de do | ncuentren dentro de la stratificación de MIPYMES, eberá de presentar el ocumento con la leyenda | | | | |
| ma | arca de agua "No aplica" | | | | |
| DE | ARA EL CASO DEL FABRICANTE EL REACTIVO. | | En el escrito se verificará: | Escrito libre | Obligatorio para los Fabricantes |
| re pr tr BA qu pe ma ca ap pr su co en es ga op pr co | epresentante legal deberá resentar escrito libre, a ravés del cual manifieste AJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de cuenta con el(los) erfil(es) (deberá de anifestar los reglones de ada perfil a los que le elica) con la capacidad de roducción y distribución aficiente para cumplir convenientemente con la ntrega de los insumos stablecida por el INP como arantía de suministro cortuno y adecuado, en la resente convocatoria; así como Copia legible de ICENCIA SANITARIA o AVISO DE JUCIONAMIENTO, a nombre del | | a) Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad", b) Deberá de manifestar el(los) renglón(es) que oferta en cada perfil(es) que oferta c) La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada | | |

| fabricante, especificando la autorización para la línea de fabricación, comercialización, distribución y almacenamiento, según sea el caso de los BIENES ofertados y solicitados, estos documentos deberán ser expedidos por la Autoridad Sanitaria de la SECRETARIA (actualmente COFEPRIS). Aquellos licitantes que no sean FABRICANTES deberán presentar escrito libre, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del cual manifieste, que no aplica a su representada. | del Representante Legal, así como el nombre del mismo En la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento se verificará: a) Que dichos documentos estén legibles y vigentes que estén expedidos por la COFEPRIS b) Que cuente con la autorización para la línea de fabricación, comercializació n, distribución y almacenamiento, según sea el caso de los BIENES ofertados y solicitados | | |
|---|--|------------------|--|
| PARA EL CASO DEL DISTRIBUIDOR. El licitante o su representante legal deberá presentar escrito libre, a través del cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para cumplir convenientemente con la entrega de los insumos establecida por el INP como garantía de suministro oportuno y adecuado, en la presente convocatoria. Aquellos licitantes que no sean DISTRIBUIDORES deberán presentar escrito libre, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del cual manifieste, que no aplica a su representada. | 1. Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad", 2. Deberá de manifestar el (los) renglón (es) que oferta en cada perfil(es) que oferta 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo | Escrito libre | Oblgatorio para los distribuido res |
| PARA LOS DISTRIBUIDORES CARTAS DE APOYO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. El licitante o representante legal deberá de presentar debidamente requisitado el formato de carta de respaldo de quien sea el fabricante o | Que el documento: a) Este firmado en forma autógrafa por el representante legal del titular del | 9 | Oblgatorio para los distribuido res |

| | ESCRITO PARA MARGEN DE PREFERENCIA. | Reglas para | Se verificará que | 10 | Obligatorio para los |
|-------------|--|-------------|--|----|----------------------|
| E 1 | presente en el(los) perfil(es) que participe con sus renglón(es) respectivos. El escrito deberá contener: 1. Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, solicitados en el Anexo 9 (Nombre del representante legal o persona que cuenta con la facultad para comprometer a la empresa, nombre de la empresa, nombre de la empresa, domicilio en donde se encuentra su planta de producción, número del perfil(s) que respalda el fabricante o titular del Registro Sanitario, descripción corta, presentación, cantidad máxima y país de origen). 2. Contenga la firma autógrafa del Representante Legal del fabricante o titular del Registro Sanitario. 3. Verificará que exista congruencia de la información vertida en los Registros Sanitarios, (se deberá llenar el Anexo 9) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. (Será suficiente con una sola carta por fabricante, indicando el perfil(s) que ptorga el respaldo) | Reglas para | manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad", c) Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, solicitados en el Anexo 9 (Nombre del representante legal o persona que cuenta con la facultad para comprometer a la empresa, nombre de la empresa, domicilio en donde se encuentra su planta de producción, número de perfil con sus renglones respectivos que respalda el fabricante o titular del Registro Sanitario, descripción corta, presentación, cantidad máxima y país de origen) d) Verificará que exista congruencia de la información vertida en los Registros Sanitarios, (se deberá llenar el Anexo 9) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. | 10 | Obligatorio |
| s c a | citular del registro sanitario, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que | | registro sanitario o del fabricante. b) Que contenga la | | |

| | los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su capítulo III, y manifieste que deberá permitir la verificación de lo manifestado, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la LAASSP. | preferencia en el precio de los bienes de origen nacional respecto del precio de los bienes de importación , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 | LICITANTE 2. No. del procedimiento de de | contenido nacional y deseen tener el beneficio del margen de referencia en el precio. |
|----|--|--|---|--|
| 12 | ESCRITO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS FUERON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El LICITANTE Adjudicado entreguen los bienes deberá presentar ante el INP, únicamente para efectos informativos un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo el porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo. Regla 9 | Reglas para la determinaci ón, acreditació n y verificació n del contenido nacional de los BIENES que se ofertan y entregan en los procedimien tos de contratació | dicho documento contenga: 1. Nombre o razón social del LICITANTE | bligatorio para el Licitante ddjudicado el cual deberá entregar a la firma del contrato. |

| n, así como | de los |
|-------------|--------------------------------------|
| para la | requisitos |
| aplicación | solicitados en |
| del | dicho anexo. |
| requisito | 5. Que se utilice FIRMA AUTÓGRAFA |
| de | DIGITALIZADA O |
| contenido | FIRMA |
| nacional en | ELECTRÓNICA |
| la | AVANZADA por la persona |
| contratació | facultada |
| n de obras | legalmente para |
| públicas, | ello. |
| que | |
| celebren | |
| las | |
| dependencia | |
| s y | |
| entidades | |
| de la | |
| Administrac | |
| ión Pública | |
| Federal, | |
| Diario | |
| Oficial | |
| Federación | |
| 14/10/2010) | |

6.1.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Propuesta Técnica deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre de este) de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

| 13 | PROPUESTA TÉCNICA. | Que el documento: | 12 | Obligatorio |
|----|------------------------------|-------------------|----|-------------|
| | | | | |
| | Que el licitante o su | 1. Indique el | | |
| | representante legal acredite | perfil por el | | |
| | que oferta el(los) | que participa el | | |
| | perfil(es) por los que dice | licitante o su | | |
| | participar, conforme a los | representante | | |
| | bienes o servicios objeto | legal; | | |
| | del procedimiento de | 2. Señale de | | |
| | contratación, así como sus | manera clara, | | |
| | respectivas | precisa y | | |
| | especificaciones, | particular por | | |
| | características o requisitos | perfil, todos y | | |
| | técnicos solicitados dentro | cada uno de los | | |
| | del Anexo Técnico de la | requisitos, | | |
| | Convocatoria, y en su caso, | especificacione | | |
| | las respectivas juntas de | s o | | |
| | aclaraciones. | características | | |
| | | técnicas | | |
| | El escrito deberá establecer | solicitados en | | |
| | lo siguiente: | el Anexo | | |
| | _ | Técnico y las | | |
| | 1. Indique el(los) | modificaciones | | |

| | perfil(es) por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico para cada perfil de forma particular y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 12 de el(los) perfil(es) en que desea participar (Número de Renglón, descripción, Cantidad, fabricante, marca, presentación, país de origen y número de Registro Sanitario), y deberán ofertar las cantidades mínimas y máximas en las que participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada perfil que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. | derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 12 respecto de el(los) perfil(es) en que desea participar (Número de Renglón, descripción, Cantidad, fabricante, marca, presentación, país de origen y número de Registro Sanitario), y deberán ofertar las cantidades mínimas y máximas en las que participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12, (se deberá llenar el Anexo 12, (se deberá llenar el Anexo 12 por cada perfil que oferte) contra la documentación obligatoria solicitada en esta | | |
|----|---|--|----|-------------|
| 14 | FORMATO DEL RESULTADO DE LA | esta convocatoria. Que el documento: | 13 | Obligatorio |
| | Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria conforme al FO- | 1. Indique el perfil por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la | | |

| lo siguier 1. Indique que par física Licita 2. Señale precis comple solici Anexo modifi de aclara la solici 13 perfil Rengló Cantido marca) column por el área t 3. Conter electra autógra del Rengló del I una del I | de el perfil por el articipa la persona a o moral ante; de de manera clara y sa la descripción eta del perfil tado con forme al Técnico y las caciones derivadas las juntas de aciones, así como información tada en el Anexo respecto el (los) (Número de con, descripción, | | descripción completa de el perfil solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 13 respecto de el(los) perfil(es), (Número de Renglón, descripción, Cantidad máxima y marca), las demás columnas son llenadas por el área requirente o área técnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13, (se deberá llenar el Anexo 13 por cada perfil) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 5. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante. | | |
|--|--|---------------------------------------|---|----|-------------|
| | D DEL CUMPLIMIENTO | Artículo 31 | | 14 | Obligatorio |
| representa acredite servicios oferta da | licitante o su ante legal, que los bienes, o insumos que an cumplimiento a s solicitadas en el | del REGLAMENTO de la LAASSP. | a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante | | |

| Del a) C b) S | manifiesto: Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas. Indique el número y denominación de la norma. | | Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas. c) Indique el número y denominación de la norma. | | |
|---|--|---|--|----|-------------|
| revemodicorridescopara OFER Anex CONV En SOLI Regisiem pres meno de venc núme trám prod Técn recisome Cons Cofer mani ofer Regi que expr perf copi que list saljo de oc Sani | ESTRO SANITARIO Y RROGA legible (anverso y erso) vigente o su eficación que espondiente con la eripción y autorización a lo(s) perfiles(s) RTADOS contenidos en el estro de la COCATORIA. Su caso, FORMATO DE ECITUD DE PRÓRROGA del estro Sanitario, apre y cuando haya sido estrada con cuando es 150 días naturales anticipación al emite, nombre del ducto conforme al Anexo estro Así como acuse de entido ante la COFEPRIS. Caso de que los Bienes estados no requieran estro Sanitario, se erá presentar: Estancia emitida por la EPRIS en la que se efieste que el bien etado no requiere de estro Sanitario, en la | "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerado s como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, característ icas propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011 (ANEXO UNO DEL MISMO ACUERDO) y su modificació n publicado en el DOF el 22 de | Acuerdo (Anexo Uno) 1. Se verificará que dichos documentos estén legibles y vigentes que estén expedidos y firmados por la COFEPRIS 2. Que el Registro Sanitario o Prorroga corresponda (n) con las características y especificacione s técnicas del (os) bien (es) ofertado (s) y solicitado (s). 3. Que contengan la descripción de el (los) renglón (s) de cada perfil (es) solicitado (s) en el anexo técnico de la CONVOCATORIA 4. Si presentan modificaciones a las condiciones del Registro o iniciales estas deberán estar legibles, firmadas y selladas y que contengan la descripción de el (los) renglón (s) de cada perfil (es) solicitado (s) | 15 | Obligatorio |
| natu | araleza, acterísticas propias y | diciembre 2014 (ANEXO | en el anexo técnico de la | | |

| | uso no se consideran como | DOG | DET | COMMOD TA | |
|---|---------------------------|----------|-----|---------------------|--|
| | | DOS | DEL | CONVOCATORIA. | |
| | insumos para la salud y | MISMO | | Poguicitos | |
| | por ende no requieren | ACUERDO) | | Requisitos si | |
| | Registro Sanitario", | | | presentan documento | |
| | publicado en el Diario | | | de solicitud de | |
| | Oficial de la Federación | | | renovación del | |
| | el 22 de diciembre del | | | registro sanitario, | |
| | 2014. | | | se verificará que: | |
| | | | | | |
| | | | | 1. Esté legible | |
| | | | | 2. Firmado y/o | |
| | | | | sellado | |
| | | | | 3. Que contenga la | |
| | | | | descripción | |
| | | | | correspondiente | |
| | | | | a el(los) | |
| | | | | renglón(s) de | |
| | | | | cada perfil(es) | |
| | | | | solicitado(s) | |
| | | | | en el anexo | |
| | | | | técnico de la | |
| | | | | CONVOCATORIA. | |
| | | | | 4. Que la | |
| | | | | solicitud de | |
| | | | | prórroga se | |
| | | | | haya presentado | |
| | | | | con al menos | |
| | | | | 150 naturales | |
| | | | | previos al | |
| | | | | vencimiento del | |
| | | | | Registro | |
| | | | | Sanitario o | |
| | | | | Prorroga de | |
| | | | | Registro | |
| | | | | Sanitario. | |
| | | | | 5. Que presente | |
| | | | | escrito libre | |
| | | | | signado por el | |
| | | | | apoderado legal | |
| | | | | y/o | |
| | | | | representante | |
| | | | | del titular del | |
| | | | | Registro | |
| | | | | Sanitario, en | |
| | | | | donde | |
| | | | | manifieste que | |
| | | | | el trámite de | |
| | | | | prórroga de la | |
| | | | | autorización | |
| | | | | sanitaria | |
| | | | | (indicando el | |
| | | | | número del | |
| | | | | mismo), fue | |
| | | | | sometido en | |
| | | | | tiempo y forma | |
| | | | | y que el acuse | |
| | | | | de recibo | |
| | | | | exhibido | |
| | | | | corresponde al | |
| | | | | producto | |
| | | | | sometido a la | |
| | | | | gestión de | |
| | | | | referencia; así | |
| | | | | como, que, la | |
| | | | | autoridad | |
| | | | | sanitaria a la | |
| | | | | fecha no ha | |
| | | | | emitido | |
| | | | | respuesta | |
| | | | | alguna y | |
| | | | | 6. Que manifieste | |
| * | - | | | | |

| 17 | MANUALES, CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS, los deberá de integrar de manera particular por cada perfil en su propuesta, estos deberán de contener información necesaria para la correcta operación del equipo, así como | su aceptación para que "EL INP" verifique dicha información con la COFEPRIS. Acuerdo (Anexo Dos) 1. Que presente escrito libre signado por el apoderado legal y/o representante de la empresa, donde manifieste que el bien que oferta se encuentra en Anexo Dos del Acuerdo. 2. Que presente el listado e identifique el número de el(los) renglón(s) de cada perfil(es) solicitado(s) 3. Que corresponda el numeral del listado con el bien que oferta. 4. Que manifieste su aceptación para que "EL INP" corrobore dicha información. 5. Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Que los manuales, catálogos o ficha técnica deberán de contener información indexada necesaria de manera parpara la correcta operación del | 16 | Obligatorio |
|----|---|---|---------|-------------|
| | interpretación de resultados, mismos que deberán estar en idioma | equipo, así como interpretación de resultados, mismos | | |
| | español. | que deberán estar en idioma español. | | |
| 18 | CARTA DE AUTENTICIDAD | | Escrito | Obligatorio |

| | 1. Se verificará | libre | |
|------------------------------|--------------------|-------|--|
| El licitante o representante | que la carta | 11210 | |
| legal manifieste que las | manifieste que | | |
| copias de los Registros | las copias | | |
| Sanitarios que presenta son | presentadas son | | |
| copia fiel del original y | copia fiel del | | |
| que en caso de que el INP lo | original y que | | |
| requiera, presentará el | en caso de que | | |
| original. | el INP lo | | |
| Original. | | | |
| | requiera, | | |
| | presentará el | | |
| | original. | | |
| | 2 0 0 1 1 1 | | |
| | 2. Que contenga el | | |
| | nombre y número | | |
| | de la | | |
| | licitación. | | |
| | 3. Contenga firma | | |
| | electrónica y/o | | |
| | autógrafa | | |
| | digitalizada | | |
| | del licitante o | | |
| | su | | |
| | Representante | | |
| | Legal. | | |

6.1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Propuesta Económica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

| 19 | PROPUESTA ECONÓMICA. | Que el documento: | 17 C | Obligatori |
|----|--|---|------|------------|
| | Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente lo(s) perfil(s) con el(los) | 1. Indique lo(s) perfil(s) que participa la persona física | | 0 |
| | renglón(s) respectivos por los que dice participar, conforme a los bienes o | o moral Licitante; 2. Señale de | | |
| | servicios objeto del procedimiento de contratación. | manera clara y precisa la descripción del | | |
| | Que el documento: 1. Indique lo(s) | bien ofertado, la cantidad solicitada en | | |
| | perfil(s) por el que participa la persona física o moral Licitante; | el anexo técnico y el precio unitario por cada uno de ellos. | | |
| | 2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, la cantidad solicitada en el anexo técnico y el precio unitario por cada uno de ellos. | 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal del Licitante en la | | |
| | 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del | última hoja que integra la proposición económica. 4. Que exista | | |

| | Licitante o Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica. 4. Que exista congruencia entre lo ofertado y la propuesta técnica, | congruencia entre lo ofertado y la propuesta técnica y/o el anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. 5. Que contenga el | | |
|----|---|--|------------------|-----------------|
| | anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. 5. Que contenga el I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables en caso de que aplique. | I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables en caso de que aplique. | | |
| 20 | SOSTENIMIENTO DE PRECIO. El Licitante o representante legal, deberá de presentar un escrito que los precios que oferta en su propuesta económica tendrán vigencia hasta el término de su contrato. | 1. Que en el escrito manifieste que los precios que oferta en su propuesta económica tendrán vigencia hasta el término de su contrato. | Escrito libre | Obligatori O |
| | | 2. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal | | |

6.1.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación es la siguiente:

- a) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- b) Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o Cedula Profesional.

6.2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los BIENES

(por perfil y sus renglones respectivos requeridos, según lo indicado en la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados la CONVOCATORIA.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- a. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
- b. Cotizar en PESOS MEXICANOS.
- c. Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- d.Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

6.3 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Los **licitantes** al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar si en los documentos que proporciona al INP se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al Formato A Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de los licitantes en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

APARTADO 7 DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

La inconformidad deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública a ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón en la Ciudad de México o a través de CompraNet, así como a través del Órgano Interno de Control en el "INP" ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3700 letra "C". Colonia Insurgentes Cuicuilco. Demarcación Territorial Coyoacán. C.P. 04530 Ciudad de México, o enviar a

través de CompraNet en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145 contra los actos del procedimiento de la licitación, en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de "LA LAASSP".

APARTADO 8

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXO TÉCNICO.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con el Formato 1.

LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FORMATO 1

"Señalar con una "X" según corresponda

| | Anexo | | | PRESENTO | | |
|---------------|---------|---|--|----------|------------------|--|
| Documento No. | | Denominación | | NO | hoja o folio. | |
| Documentaci | ón Lega | l o Administrativa. | | | | |
| 1 | 3 | Escrito de facultades para comprometerse e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | | | | |
| 2 | 4 | Escrito de Acreditación de la Personalidad Jurídica | | | | |
| 3 | 5 | Manifiesto de no existir impedimento para participar | | | | |
| 4 | 6 | Declaración de Integridad | | | | |
| 5 | 7 | Modelo de Convenio de Participación Conjunta | | | | |
| 6 | | Carta de Aceptación | | | | |
| 7 | 8 | Escrito de Estratificación de MIPYMES | | | | |
| 8 | | Para el Caso del Fabricante capacidad de producción y distribución | | | | |
| 9 | | Para el Caso del Distribuidor capacidad de producción y distribución. | | | | |
| 10 | 9 | Para los Distribuidores Carta del Fabricante o titular del Registro Sanitario, donde respalde la propuesta. | | | | |
| 11 | 10 | Escrito para el margen de preferencia | | | | |
| 12 | 11 | Manifestación de que los bienes entregados fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos | | | | |
| PROPUESTA I | ÉCNICA | | | | | |
| 13 | 12 | Propuesta Técnica | | | | |

| 14 | 13 | Formato del resultado de la evaluación técnica | | | |
|---------------------|----|--|--|--|---|
| 15 | 14 | Manifestación del cumplimiento de normas | | | |
| 16 | 15 | Registros Sanitarios o Prórroga | | | |
| 17 | 16 | Manuales, folletos o fichas técnicas | | | |
| 18 | | Carta de autenticidad | | | |
| PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | |
| 19 | 17 | Modelo de Propuesta Económica | | | |
| 20 | | Sostenimiento de Precio. | | | - |

ANEXO 1 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| Licitación | | Pública | | | | nomb | re | У | n | úmero |
|-------------------|-----|--------------|---------|---------|---------|--------|------|--------|--------|-------|
| Yo, | | | (Nomb | re) | | | | repres | sentan | te de |
| | | | ma | nifiest | O BAJO | PROTE | STA | DE DE | CIR V | ERDAD |
| mi <u>interés</u> | por | participar e | en la p | resente | LICITA | CIÓN; | y qu | e los | datos | aquí |
| asentados, | son | ciertos y ha | n sido | debidam | mente v | erific | ados | | | |

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos: (Optativo)

Fax: (Optativo)

Correo electrónico: (Optativo)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

(Lugar y fecha)

(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 2 A N E X O ACLARACIÓN DE DUDAS

| INSTI | TUTO N | JACIO | NAL DE PEDIATRÍA | | CIUDAD DE MÉXICO |) A DE | DE | L 202 |
|----------------|---------|-------|-----------------------------------|------|--|------------|---------------------------------|-------------------|
| SUBDI DEPAF | RECCIÓ | N DE | RECURSOS MATERIALES ADQUISICIONES | S | | | | |
| | | | | | OS SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAI ÚBLICA | | | N DE LAS |
| | | | | RE | SPUESTA | | CONTEST |) |
| PREGUNTA | | | FAVORABLE | | NO FAVORABLE | FECHA | NOMBRE COMPLETO, | |
| | | SI | COMENTARIOS | NO | MOTIVO O JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO SUS CONSECUENCIAS | | CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN. | FIRMA |
| 1 | | | | | | | | |
| | | | | | ATENTAMENTE | | | |
| | | | | | | | | |
| | | NOME | RE DEL REPRESENTANT | | CARGO | F T | R M A | |
| | NOTA | | | | ENTARSE POR PREGUNTA EN PAPEL MEM | | | |
| | | | | | RODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESA | | | |
| Instr | ruccion | es: | | | | | | |
| | | | | án s | er claras y precisas, en cuanto | al numer | ral o punto especí | fico que |
| | | | arificado. | _1 | formato de aclaraciones deberán | - : | adas autimustament | 1- |
| perso | | SCII | legalmen | | facultada | | ados autografamento para | e por la ello. |
| PCIO | | | 20942 | | 20020000 | | F | 0220. |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Página 66

Licitación Pública

ANEXO 3

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

| Ciudad de México a de del 202 |
|---|
| Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones |
| Presente. |
| Yo, representante legal de la empresa |
| , manifiesto |
| BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuento con facultades suficientes para |
| comprometerme por sí o por mí representada, para intervenir en el Acto de |
| Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del |
| procedimiento de contratación relativo a: (señalar el número de |
| Licitación Pública que corresponda) |
| |
| |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE |

ANEXO 4

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Yo, (Nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la (Licitación Pública, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

(Lugar y fecha)

(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 5

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| Ciudad de México a de del 202 Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones Presente. |
|--|
| (Nombre de la persona facultada legalmente) , con las facultades que la empresa denominada me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente: |
| Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número) NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE |

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| Ciudad de México Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones Presente: | o a de del 202 |
|---|--|
| | egal) , en mi carácter |
| | la empresa denominada . Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR |
| VERDAD lo siguiente: | . Beerare But Includin be been |
| 3. Que el suscrito y las personas que fo propia empresa que represento nos abst persona de adoptar conductas para de Instituto Nacional de Pediatría induze las PROPOSICIONES, el resultado del protorguen condiciones más ventajosa participantes, asimismo que dicha interpósita persona, se abstendrá de implique trasgresión a las disposicio Arrendamientos y Servicios del Sector a lo dispuesto en general por la Ley Que la empresa así como el(los) produc sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que se obliga a liberar al Instituto responsabilidad de carácter civil, m que, en su caso, se ocasione con motiva autor, patentes, marcas u otros der intelectual a nivel Nacional o Interlos efectos correspondientes del pro (Licitación Pública Internacional Aknúmero) | tendremos por sí o por interpósita que los servidores públicos del zcan o alteren las evaluaciones de rocedimiento, u otros aspectos que as con relación a los demás a empresa por sí misma o por llevar a cabo cualquier acto que cones de la Ley de Adquisiciones, Público y su Reglamento; así como Federal de Competencia Económica. Coto(s) que oferta no se encuentran que en caso de resultar adjudicado Nacional de Pediatría de toda mercantil, penal o administrativa vo de la infracción de derechos de rechos de propiedad industrial o rnacional, lo que manifiesto para ocedimiento de contratación de la bierta, señalando denominación y |

ANEXO 7 MODELO DE CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

| CONVE | NIO PRIVADO DE PROPU ŇÍA [| ESTA CONJUNTA QUE CELEE] Y, POR | BRAN, POR UNA PARTE, LA LA OTRA, LA COMPAÑÍA |
|--------|---|--|---|
| [] | |] (LAS "PARTES"), | LA OTRA, LA COMPAÑÍA PARA PARTICIPAR EN EL |
| | | | A (LICITACIÓN PÚBLICA |
| TA ADO | NACIONAL ABIERTA) NUM QUISICIÓN O CONTRATAC | EKO [|], REFERENTE A , AL TENOR DE LAS |
| | ENTES DECLARACIONES Y | | , All THION DI HAD |
| | | <u></u> | |
| | | DECLARACIONES | |
| I. | Declara la compañía | []: | |
| I.1. | Escritura Pública Nú de fecha [] de [_ en el Registro Pú [], bar [], vo [], otorg | mero [], vol], inscribblico de la Propieda jo el acta número [] | con el testimonio de la lumen número [], rito en forma definitiva d y del Comercio de] tomo número], de fecha Notario Público Número do []. |
| I.2. | personalidad y fac compañía, mediante [] de fecha [_ fe del Notario P | cultades como represen el testimonio de la Es] de [] de [|], acredita su tante legal de dicha scritura Pública número] otorgada ante la], de la Ciudad de |
| | Que su domicilio se ubicado en: | ocial y del representa | nte común se encuentra |
| Calle | : | No. | Colonia: |
| Ciudad | d: | Código Postal: | Estado y País |
| Teléfo | ono: | Fax: | E-Mail: |
| II. | Declara la compañía | []: | |
| II.1. | Escritura Pública Nú de fecha [] de [_ en el Registro Pú [], bas [] vo [], otorg | mero [], vol], inscribblico de la Propieda jo el acta número [] | Notario Público Número |

| compañí [fe de] | lidad y facultades como a, mediante el testimonio] de fecha [] de [| representante legal de dicha de la Escritura Pública número] de [] otorgada ante la [], de la Ciudad de]. | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| II.3. Que su ubicado | | epresentante común se encuentra | | | |
| Calle: | No. | Colonia: | | | |
| Ciudad: | Código Postal: | Estado y País | | | |
| Teléfono: | Fax: | E-Mail: | | | |
| III. Las Par | tes declaran: | | | | |
| III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la Licitación. | | | | | |
| III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas: | | | | | |
| | CLÁUSULAS | ; | | | |
| PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personasnúmero [], referente a la adquisición o contratación de servicios de | | | | | |
| En caso de nobligan a apo | resultar su proposición con ortar lo siguiente: | compañía se obliga a prestar. junta adjudicada, las Partes se | | | |
| totalid | |] que será la Compañía e irrevocablemente durante la bienes o servicios consistentes] materia del Contrato. | | | |
| bienes | pañía [ablemente durante la total o servicios | | | | |

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

E-Mail:

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: No. Colonia:

Ciudad: Código Postal: Estado y País

Fax:

Teléfono:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_______], a través de su represente legal, Señor [______], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario

Para que actúe ante el instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) _______ número [________], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaria de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

<u>[SEXTA: Nueva compañía.</u> En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares) |

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de

[proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

| OCTAVA. Ley aplicable y tribunal | les competentes. Para la interpretación y |
|----------------------------------|--|
| cumplimiento del presente Conve | enio Privado, así como para todo aquello |
| | lado en el mismo, las Partes se someten a |
| - | rales de los Estados Unidos Mexicanos, y a |
| _ | es federales competentes con residencia en |
| = | [Estado], renunciando a cualquier otra |
| | diera corresponderles por razón de su |
| domicilio presente o futuro o po | |
| domicilio presente o luculo o po | or cuarquier ocra causa. |
| | |
| El procento Convenio Drivedo d | o proposición comiunto co firmo por los |
| - | e proposición conjunta, se firma por las |
| de 20[]. | ales a los [_] días del mes de [] |
| de 20[]. | |
| COMPAÑÍA [] | COMPAÑÍA [] |
| | |
| [Representante Legal] | [Representante Legal] |
| [Noprocontained Legar] | [Noplocontained Legal] |
| [] | [] |
| [Testigo] | [Testigo] |

ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FO-CON-14

| | de | de(1) |
|--|---------------------|----------------------|
| Presente. | | |
| Me refiero al procedimiento de | (3) | No(4) |
| en el que mi representad | | |
| participa a través de la presente prop | | |
| Al respecto y de conformidad con lo | dispuesto por el | artículo 34 del |
| Reglamento de la Ley de Adquisicion | es, Arrendamientos | y Servicios del |
| Sector Público, MANIFIESTO BAJO P | ROTESTA DE DECIR | VERDAD que mi |
| representada está constituida confo | orme a las leyes | mexicanas, con |
| Registro Federal de Contribuyentes _ | (6) | , y asimismo que |
| considerando los criterios (sector, no | úmero total de trab | ajadores y ventas |
| anuales) establecidos en el Acuer | do por el que s | se establece la |
| estratificación de las micro, pequeña | s y medianas empres | sas, publicado en |
| el Diario Oficial de la Federacio | ón el 30 de jun | io de 2009, mi |
| representada tiene un Tope Máximo Com | nbinado de | _(7), con |
| base en lo cual se estatifica como una | a empresa(| 8) |
| De igual forma, declaro que la prese | ente manifestación | la hago teniendo |
| pleno conocimiento de que la omis: | ión, simulación o | presentación de |
| información falsa, son infraccione | es previstas por | el artículo 8 |
| fracciones IV y VIII, sancionables e | en términos de lo | dispuesto por el |
| artículo 27, ambos de la Ley Federa | al Anticorrupción e | en Contrataciones |
| Públicas, y demás disposiciones aplica | ables. | |
| | | |
| ATENTA | MENTE | |
| (9) | | |

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa |
| 7 | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 8 | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

ANEXO 9

FORMATO DE CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

| El suscrito (Nombre) la empresa) (nombre o raz | , en mi calidad de (representante z ón social del fabricante) , manifiesto que | | | | |
|---|---|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| | y me obligo a respaldar en tiempo y forma los | | | | resence (nombre c |
| | 7 · · · · J · · · · · · · · · · · · · · | | | | |
| | tra planta de producción ubicada en (indicar o | | | | |
| | r y entregar en los plazos previstos, las cant | | - | e en su caso le s | sean adjudicados al |
| icitante (nombre o razon so | ocial del licitante) , como se detalla en el s | siguiente cuadro: | | | |
| No.de | | | | | |
| PERFII. | | PRESENTA | ACIÓN | | |
| | | | | | NÚMERO DE REGISTRO |
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE | | PAÍS DE ORIGEN | SANITARIO No. |
| No. DE RENGLÓN DEL PERFIL | (CORTA) | MEDIDA | CANTIDAD MÁXIMA | | RENGLÓN DEL |
| | | (PRESENTACI ÓN) | | | PERFIL |
| | | 0117 | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | + | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| ± : | que los productos enlistados anteriormente | - | | - | |
| articulos aplicables, en las las especificaciones técnicas | Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicana | s, Normas Intern | acionales | y a lalta de est | as, de acuerdo con |
| | Como Tabilidano. | | | | |
| | | | | | |
| | LUGAR Y FECHA | A | | | |

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

Licitación Pública Página 77

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

PRESENTE.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DEL PRESENTE INSTRUMENTO

| | de | de | (1) |
|--|--|---|--|
| (2) | | | |
| PRESENTE | | | |
| Me refiero al procedimientoque mi representada, la empres | (3) | No | (4) en el |
| que mi representada, la empres | sa | (5) | |
| participa a través de la presente | propuesta. | | |
| Sobre el particular, y en los para la aplicación del margen de de origen nacional, respecto de en los procedimientos de contrat que realizan las dependencias y Federal", el que suscribe, declas el supuesto de que me sea adjudio de los bienes que oferto en de perfil(6), será(n) pro y contará(n) con un porcentaje de 5%*, o(7)% como caso de ex De igual forma manifiesto bas conocimiento de lo previsto en el | términos de e preferencia el precio de la cación de cará entidades de ra bajo protestado el contracicha propuesta ducido(s) en la cepción. | en el precio de los bienes de los bienes de los la Administra de decir veto respectivo, la y suministra de Ses Estados Unidacional de cua | de los bienes importación, conal abierto ación Pública erdad que, en la totalidadaré, bajo el dos Mexicanos ando menos el d, que tengo |
| Arrendamientos y Servicios de me comprometo, en caso de ser re cumplimiento de los requisitos saquí ofertados, a través de documental correspondiente y/o a | equerido, a ac obre el conten e la exhibi | eptar una veri ido nacional o ción de la | ficación del de los bienes información |
| planta industrial en la que se información por tres años a pa: | producen los | bienes, conse | rvando dicha |
| convocante. | | 2 | |
| ATENTAMENTE | | | |
| (10) | | | |
| * Este porcentaje deberá adecua | arse conforme | a los increment | tos previstos |
| en la Cuarta de las Reglas verificación del contenido nacientregan en los procedimientos aplicación del requisito de co obras públicas, que celebran Administración Pública Federal | lonal de los de contrata ntenido nacio | bienes que s ción, así co nal en la con | e ofertan y mo para la tratación de |

| A partir de 2011 | del | 28 | de | junio | 60% |
|---------------------|-----|----|----|-------|-----|
| A partir de 2012 | del | 28 | de | junio | 65% |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO

| NUMERO | DESCRIPCION |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de perfil que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 11

| EJEMPL | DE | FOR | MATO | PARA | LA | MANIFES | STA | CION | QUE | DI | EBERAN | I PRE | SENT | [AR] | LOS |
|---------------|--------|------|---------|--------|------|----------|-----|-------|------|-----|--------|-------|------|-------|-----|
| _ | _ | | | | | R CUMPLI | | _ | _ | | | - | | _ | _ |
| DE PAR | RA LA | A DE | TERMIN. | ACIÓN, | , A(| CREDITAC | CIÓ | N Y | VER: | FIC | CACIÓN | 1 DEL | CC | NTEN: | IDC |
| | | | BIENES | QUE | SE (| OFERTAN | Y | ENTRI | EGAN | EN | LOS P | ROCED | MIE | NTOS | DE |
| CONTRA! | ració: | N | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | de | | _ de | (1 | ∟) |
|--|--|---|---|---|--|--|--|------------------------------------|
| PRESE | (2)_ NTE. | | | | | | | |
| el | • | l procedimie que | mi | repres | entada, | la | empres | sa |
| CO | n lo(s) | (5) perfil(s) _ | | (6) | participó | y result | ó adjudicac | la |
| las 'conterprocede con las d que s entred produc | 'Reglas hido na dimient ntenido ependen uscribe gados c cido(s)(7) | para la cacional de os de contra nacional en cias y entide manifiesta orrespondien en los | determinados bien tación, a la contidades de bajo protes a lo Estados | ción, ac es que sí como ratación la Admi otesta d (s) perfi Unidos | reditación se oferta para la ap de obras nistración e decir v il(s) ante Mexican | n y veri: n y entrolicación o públicas, Pública erdad, que s señalado os por | ficación de egan en lo del requisit que celebre Federal", e los bienes (s) fue(ror la empres | el cos en el ses n) |
| | | | AT | ENTAMENT | E | | | |
| | | | | (9) | | | | |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

| NUMERO | DESCRIPCION |
|--------|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número del procedimiento respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de perfil que corresponda. |
| 7 | Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados. |
| 8 | Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

ANEXO 12 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

| PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|-------------|-----------------|---------------|--|--|--|---------|--|--|
| Ciudad d | e México., | a de | e de | 1 202 | | | | | | | |
| Instituto Nacional de Pediatría | | | | | | | | | | | |
| Subdirección de Recursos Materiales | | | | | | | | | | | |
| Departam | ento de Ado | quisiciones | 5 | | | | | | Hoja No | | |
| Presente | | | | | | | | | de | | |
| | Con relación a la Licitación Pública (nombre y número), me permito ofertar lo siguiente: | | | | | | | | | | |
| NÚEM | NÚEMRO DE PERFIL | | | | | | | | | | |
| RENGLÓN | CLAVE CHARRO NÚMERO DE | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| Nota 1 | Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. ATENTAMENTE | | | | | | | | | | |
| | | | NOMBRE DE | | PARTICIPANTE | | | | | | |
| | | | Nombre, Car | RGO Y FIRMA DEL | REPRESENTANTE | | | | | | |

LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: ESTE FORMATO DEBE LLENARSE A RENGLÓN SEGUIDO HACIENDO MENCION UNICAMENTE A LOS FERFILES JUNTO CON SUS RENGLONES RESPECTIVOS QUE
OFERTE Y ADECUARSE CUANDO SE TRATE DE CANTIDADES DETERMINADA

ANEXO 13

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FORMATO DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Fo-con-11)

| | | | | | | CI | JDAD 1 | DE MÉXICO | A D | Е | | DEL 202 | | |
|---|--------|--------------------|-------------|------------------|----------------------|--------------------------------|---------|-------------|------------------------------------|--------|-------|---|-------|--|
| EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. , ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: . | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL INP | | | | | | | | |
| | | , | CANTIDAD | | | CUI | MPLE | | , | | | DICTAMINÓ | | |
| RENGLÓN | | DESCRIPCIÓN | MÁXIMA | PRESENTACIÓN | MARCA | sı | NO | | STIFICACIÓN Y E S CONSECUENCIAS | | FECHA | NOMBRE COMPLETO, CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | FIRMA | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | Į. | | | | | Į. | | | | ļ | | | | |
| | | | | | PARA LLE | ENADO | EXCLUS | IVO DEL INP | | | | | | |
| RENGLÓ | ÓN | NUMERO DE D | OCUMENTO | | DOCUMENTO | | | | | MOTIVO | | | | |
| | | | | | PROPUESTA | ል ጥድር አ | ITCA | | SI | NO | | | | |
| _ | | | | | REGISTRO | | _ | | | | | | | |
| 1 | | | | MANUALES | , CATÁLOGOS | | | O FICHAS | | | | | | |
| | I | | | | | | | | | | · | | | |
| | | | | _ | | | | | | | | | | |
| | | NOMBRE DEL REF | PRESENTANTE | Ξ | CARCO | | | | T D M | 7 | | | | |
| | | NOTA: ESTE DO | CUMENTO DE | BERÁ PRESENTARSI | CARGO E POR PERFI | IL EN | PAPEL 1 | | I R M | | DDRÁ | | | |
| | | | | SER REPRODUCIDO | | | | | | | | | | |
| Nota: la | parte | sombreada en col | or es para | el llenado exc | lusivo del | TNP | | | | | | | | |
| | rar oe | DIMETERIAL CIT COL | co para | - IIIIIIII EAC. | LLITTO GET | | | | | | | | | |

ANEXO 14 MODELO DE MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| | Ciudad de N | México., a _ | de | | _ de 202 |
|---|---------------|-------------------------|--------------------------|--------------|------------|
| | | | | | |
| Instituto Naci | | | | | |
| Subdirección d | | | | | |
| Departamento d | e Adquisicion | es | | | |
| Presente. | | | | | |
| | ., | | | | |
| El que suscr | 1be | manifi. | , repre | sentante le | gal de la |
| El que suscr empresa número y el | nombre del r | , manili perfil(es)) | esto que el obieto de | la contratac | ción de la |
| licitación p | | | | | |
| | dan cumplimi | ento a las s | iguentes no | rmas: | |
| NI-(managana an Ni amalana | | | | | |
| Número y Nombr | e dei perili | | _ | | |
| Renglón | Der | nominación | | Número de | Norma |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | NOMBRE Y FI | RMA DEL | | |
| | | REPRESENTANT | E LEGAL | | |

ANEXO 15

MODELO DE FORMATO DONDE DEBERÁ DE MANIFESTAR E INCLUIR EL O LOS REGISTROS SANITARIOS O PRORROGA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| | Ciudad de México., a | a de | | de 202 |
|--|--|------------|---|--|
| Instituto Nacion | nal de Pediatría | | | |
| Subdirección de | Recursos Materiales | | | |
| Departamento de | Adquisiciones | | | |
| Presente. | | | | |
| licitación púk licitación púk los números de l | me, man, man | Registro(s | de la contra para la ado) Sanitario(s) | tación de la quisición de (señale el o |
| Renglón | Número del Regist | | Denomina | ción |
| 1 | Sanitario o Prorro | oga | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: DEBERA DE INTREGAR EN ESTE DOCUMENTO LOS REGISTROS SANITARIOS O PRORROGAS.

ANEXO 16

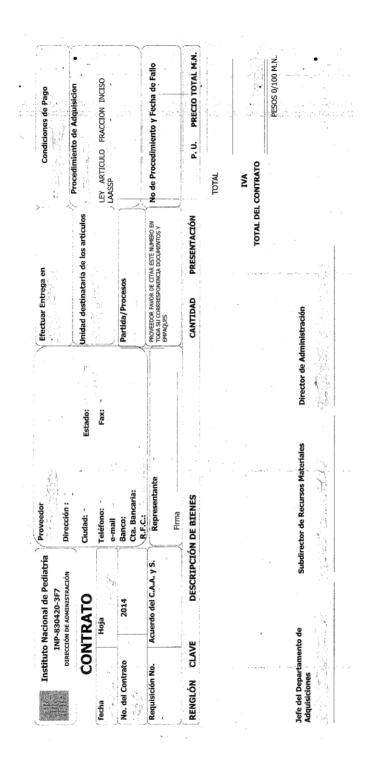
MODELO DE FORMATO DONDE DEBERÁ DE MANIFESTAR E INCLUIR LOS MANUALES, CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| C | Ciudad de Méx | ico., a | de | | de 202 |
|---|-------------------------------------|--|--|--|--|
| Instituto Nacional Subdirección de Re Departamento de Ac Presente. | ecursos Mater | | | | |
| El que suscribe empresa el número y el respectivos, obj número la(s) ficha(s) té dicho documento. | nombre del(eto de la para la | _, manifies los) perfi contratac a adquisici | to que el(. l(es), cor :ión de l lón de | los) perfil n el(los) .a licitac: | <pre>(s) (señalar renglón(es)) ión pública corresponde</pre> |
| | | | | | |
| | | MBRE Y FIR | | | |

ANEXO 17 PROPUESTA ECONÓMICA

| | | | | A ECONOMIC | A | | | |
|---|--|----------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------------|-------------------|
| Ciudad de Mé | xico, a de | del 202 | • | | | | | |
| Instituto Na | cional de Pediatría | | | | | | | |
| Subdirección | de Recursos Materiales | | | | | | | |
| Departamento | de Adquisiciones | | | | | | | Hoja No de |
| Presente. | | | | | | | | |
| Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito ofertar lo siguiente: | | | | | | lo | | |
| No. De Pe | erfil. | | | | | | | |
| | | | | | | UNIDAD DE | PRECIO OFERTADO E | N MONEDA NACIONAL |
| | , | PAÍS DE | | | CANTIDAD | MEDIDA | | |
| No. Reglón | DESCRIPCIÓN | ORIGEN | MARCA | FABRICANTE | MÁXIMA | (PRESENTACI | | IMPORTE TOTAL |
| | | | | | | ÓN) | PRECIO UNITARIO | |
| 1 | | | | | | | \$ | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | | | I. V. A. | |
| | | | | | | | TOTAL | |
| | | | | | | | | |
| Atentamente | | | | | | | | |
| Nombre de | la persona facultada legalmente | ((| Cargo en la | empresa) | | · · | (Firma) | |
| Note 1 In C | ONVOCANTE no pagará importe algu | no diforente e | log gongin | nadaa an c-+- | nnonosisi | án aganámica | | |
| | onvocante no pagara importe aigu En caso de que el contrato sea a | | | | z brobozici | on economica. | | |



MODELO DE CONTRATO D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL INP" QUE:

Instituto Nacional de Pediatría, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, el Representante Legal y Titular de la Dirección de Administración, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán en la Ciudad de México., C.P. 04530.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. Y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siquientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del contrato consiste en el suministro a "EL INP", por parte de "EL PROVEEDOR" de los reactivos con equipo en comodato Anexo "Técnico" del presente instrumento.

Queda expresamente entendido que los bienes a suministrar por "EL PROVEEDOR" serán de calidad óptima, conforme a lo establecido por las normas oficiales nacionales e internacionales según la licitación materia de la adjudicación.

SEGUNDA. - Las partes suscriben junto con el contrato los anexos que a continuación se señalan, mismos que firmado por las partes corre agregado como parte integrante de este instrumento como si a la letra se insertare:

ANEXO "A" (técnico), RELACIÓN DE BIENES A SUMINISTRAR EN MONEDA NACIONAL, EN EL CUAL SE INDICA:

Descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato y precio unitario por cada bien sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cantidad de los bienes a suministrar por "EL PROVEEDOR".

Entrega e instalación del bien entregado en comodato.

Fechas, lugares, horarios y otras condiciones de entrega, y

Las condiciones adicionales que establezcan las partes.

ANEXO "B" CONDICIONES Y MEDIOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, INCLUYENDO EL EQUIPOS EN COMODATO, NECESARIO PARA LA UTILIZACION DE LOS REACTIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CONSUMO DE LOS REFERIDOS REACTIVOS; DEBIENDO ENTREGAR "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL DEL "INP", SOBRE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO EQUIPO; DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REFERIDO EQUIPO.

TERCERA. - El suministro a cargo de "EL PROVEEDOR", se llevará a efecto según lo previsto en el Anexo "Técnico", las cláusulas de este contrato y en la cotización que dio origen a la adjudicación de este instrumento, así como las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA. - La cantidad a pagar se cubrirá, tomando en cuenta los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Técnico".

En razón a lo anterior "EL INP" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, un monto de \$ ______ que corresponden las cantidades antes indicadas al perfil: ______, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Las exhibiciones correspondientes se realizarán por "EL INP" en el domicilio indicado en su Declaración I mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica bancaria, según el caso, a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

QUINTA.- La cantidad que se cubrirá a "EL PROVEEDOR", se pagará en moneda nacional, y compensará a éste por materiales, insumos, transporte, fletes, embalaje, envase, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio "PROVEEDOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA. - Los precios unitarios pactados en la propuesta económica, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

Dicha vigencia comprenderá a partir del día _____ y hasta el _____, inclusive.

"EL PROVEEDOR" proporcionará sin ningún costo adicional para "EL INP", el equipo o equipos en comodato que se requieran para cumplir con el presente contrato, por lo que, a la terminación del presente instrumento "EL INP" devolverá a "EL PROVEEDOR" el bien o bienes recibidos a título de comodato, sin más deterioro que el originado por el uso normal y servicio que prestó para estos efectos, señalados en el Anexo "B" del presente contrato.

Queda obligado "EL PROVEEDOR", a entregar el equipo o equipos debidamente inventariado con su nombre, modelo, marca, serie, etc., que se requieran para identificar dichos bienes como de su propiedad.

SÉPTIMA. - Para el caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

OCTAVA.- "EL INP" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de incremento solicitado por "EL PROVEEDOR", "EL INP" emitirá la resolución mencionada en un plazo que no excederá a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, después de evaluar los razonamientos y elementos probatorios que aporte "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

En relación con lo anterior, "EL INP", nombra como responsable para darle cumplimento al objeto materia de este contrato, para el caso del perfil

a la C. _____ Cargo

____ Quien será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

De igual modo "EL INP" queda facultado para verificar la calidad de los bienes objeto del suministro, ya sea por sí (servidor público responsable de administrar el contrato) o a través de las personas físicas o morales que designe al efecto. Los resultados de las verificaciones realizadas serán notificados a "EL PROVEEDOR", en su caso, mismo que se obliga a adoptar las medidas necesarias para suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo a las normas oficiales nacionales o internacionales según el tipo de licitación y en su caso, para reponer los bienes que no cumplan con la calidad requerida, sin que ello pueda originar incremento en el precio pactado en el contrato, aceptando "EL PROVEEDOR", desde este momento, que hasta en tanto no se cumpla con la entrega de los bienes materia del presente contrato, estos no se tendrán por recibidos, atendiendo al calendario de entrega de ser el caso.

DÉCIMA. - Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, laboratorios, maquinaría, equipo, envase y embalaje idóneos y de

conformidad con las normas oficiales aplicables señaladas en el anexo "A" del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e infrinja patentes, marcas registradas, responderá en todo momento "EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en que derive.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Recursos Materiales de "EL INP".

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" vigilará que sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del cumplimiento del contrato accedan a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA TERCERA. - Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar serán de calidad óptima, en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de los mismos conforme a las normas oficiales ya sea nacionales o internacionales, según lo establecido en la licitación.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP".

De igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA SEXTA. - Le estará estrictamente prohibido a "EL PROVEEDOR":

- a). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos sus anexos.
- b). Suministrar insumos en mal estado, adulterados, alterados, contaminados, que no sean de calidad óptima, o que sean de calidad y características distintas a las pactadas.
- c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b), o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a suministrar.
- e). Emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que norme el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se incumpliere total o parcialmente el suministro de los bienes amparados en el contrato, las partes están de acuerdo en que "EL INP" podrá adquirir los bienes necesarios de cualquier empresa designada a su elección y los gastos adicionales ocasionados, así como los daños y perjuicios serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL INP".

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro o su recepción no se efectúen por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor.

En cualquiera de los casos mencionados "EL INP" podrá obtener de otras empresas los bienes objeto del contrato, sin ninguna responsabilidad para las partes.

Ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato. Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- a). Que la fianza garantía se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b). Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contrato, en los términos pactados.
- c). Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP", y
- d). Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

VIGÉSIMA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicios resulten, además de ser causas de rescisión:

- a). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos; a lo previsto en las disposiciones que normen el cumplimiento del contrato o a las disposiciones de "EL INP".
- b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima o que no sean de la calidad y características pactadas en este contrato.
- c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b) de esta cláusula, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a emplear.
- e). Emplear en el envase o embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). La falta de calidad de los productos suministrados de acuerdo a lo pactado en este contrato.
- j). La inobservancia a las especificaciones y recomendaciones que le hubiere dado "EL INP".
- k). Actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.
- El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio y/o suministro con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el uno por

ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y sus anexos y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio y/o suministro, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manare el pago de los servicios y/o suministros quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1). El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y sus anexos.
- 2). Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Tercera, y demás relativas y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el sólo requisito de comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés

general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA SEXTA. - Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA SÉTIMA. - A la terminación del presente contrato "EL INP" devolverá a "EL PROVEEDOR" los bienes recibidos a título de comodato, sin más deterioro que el originado por el uso normal de los mismos y que también se hace referencia en la cláusula Sexta de este instrumento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

VIGÉSIMA NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGESIMA. - De conformidad con el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - Cuando los licitantes, infrinjan a las disposiciones de la Ley, serán sujetos a las infracciones y sanciones en los términos de lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA SEGUNDA. - De conformidad con el Art. 81 fracción IV del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria. Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México.

POR "EL INP"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL

Formato A INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

| de | de | |
|---|--|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| r medio de l y remitida a l rta Electrónica | a presente que a convocante pa a | ra la |
| 1 | r medio de l y remitida a l ta Electrónica | |

| No. | Documento (1) | Información a clasificar (2) | Fundamentación (3) | Motivación (4) |
|-----|---------------|------------------------------------|-----------------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ANEXO TÉCNICO

PERFIL 2 DE ENDOCRINOLOGÍA POR ELECTROQUIMIOLUMINISCENCA Y/O QUIMIOLUMINISCENCIA

METODOLOGIA: Inmunoensayo por Electroquimioluminiscencia y/o Quimioluminiscencia

3. ESPECIFICACIONES PARA LOS REACTIVOS

- 3.1 Ser compatibles con la metodología
- 3.2 Para el renglón ESTRADIOL se requiere que el **límite inferior** del rango de medición sea **menor o igual a 12 pg/mL**.
- 3.3 Para el renglón TESTOSTERONA se requiere que el **límite inferior** del rango de medición **sea** menor o igual a 10 ng/dL
- 3.4 Estabilidad del reactivo: a bordo 30 días como mínimo
- 3.5 Caducidad de los reactivos mínima de un año. Presentar carta compromiso de cambio de reactivo cuando la caducidad sea menor a la solicitada y el reactivo no se haya consumido al llegar la fecha de caducidad.
- 3.6 Registro Sanitario vigente al momento de la licitación.
- 3.7 Hoja de datos de seguridad de todos los reactivos utilizados para procesar las pruebas que se entregará directamente al laboratorio en una carpeta física.
- 3.8 Los reactivos deberán contar con documentación de trazabilidad de los calibradores a los patrones o materiales de referencia de mayor jerarquía metrológica con la concentración de los mismos expresada con una incertidumbre expandida, U. Esta información se entregará al inicio del contrato con actualización cada 6 meses cuando aplique.
- 3.9 Los reactivos deberán contar con la clasificación del Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo (NOM-018-STPS-2015)
- 3.10 Transporte de los reactivos siguiendo las condiciones establecidas por el fabricante
- 3.11 En la entrega de reactivos el proveedor deberá asegurar la cadena de frío mediante un termómetro de lectura digital con certificado de calibración que cumpla las directivas ISO/IEC 17025 y con trazabilidad a un organismo acreditado, con documentación vigente que será entregada al inicio del contrato.
- 3.12 El proveedor deberá demostrar en cada entrega de reactivos mediante un gráfico de temperatura:
- a. Temperatura del almacén del proveedor
- b. Temperatura durante el transporte
- c. Temperatura al momento de la entrega de los reactivos en el laboratorio

Estos registros serán revisados por el personal del laboratorio que recibe los reactivos

4. NUMERO DE EQUIPOS

- 4.1 Un equipo de alto rendimiento, metodología Electroquimioluminiscencia y/o Quimioluminiscencia
- 4.2 Un equipo de mediano rendimiento, metodología Quimioluminiscencia

4.3 Incluir, si es necesario, un tercer equipo de mediano rendimiento, metodología Quimioluminiscencia para cubrir el total de las pruebas del perfil.

5. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO

- 5.1.1 Acceso de Urgencia: en cualquier momento sin interferir con el proceso
- 5.1.2 Pruebas procesadas por hora: mínimo 180
- 5.1.3 Volumen máximo de suero para perfil tiroideo (5 analitos) 225uL
- 5.1.4 Volumen muerto máximo para pipeteo: 200 uL
- 5.1.5 Lectura de código de barras para tubos de muestras, calibradores, controles y reactivos
- 5.1.6 Menú disponible para todas las pruebas del perfil.
- 5.1.7 Memoria: mínimo para 1000 pacientes
- 5.1.8 Diagnóstico de problemas.
- 5.1.9 Sistema refrigerante dentro del equipo para el mantenimiento de reactivos con control automático
- 5.1.10 Contador de pruebas integrado en el software del equipo.
- 5.1.11 Frecuencia y estabilidad del ajuste y/o calibración: no menor de 7 días
- 5.1.12 El equipo deberá contar con software interno de control de calidad que incluya: gráficas de Levey-Jennings, media acumulada, desviación estándar, coeficiente de variación, indicación de cambio de lote de reactivo y calibraciones
- 5.1.13 Se deberá presentar un análisis de los desechos generados por el equipo, acreditando que opera bajo la normativa vigente, NOM-052-SEMARNAT-2005
- 5.1.14 Reponer reactivo cuando: el equipo esté funcionando mal, el equipo se descomponga y el material se desperdicie por este motivo, los reactivos no cumplan con las especificaciones de desempeño analítico o éstos caduquen antes del momento de uso. La reposición se hará en un máximo de tiempo de 1 semana a partir de que se manifieste el problema y este sea reportado al proveedor.
- 5.1.15 El equipo se debe interfazar a la red informática del INP.
- 5.1.16 Incluir impresora del equipo

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPO DE MEDIANO RENDIMIENTO

- 5.2.1 Acceso de Urgencia: en cualquier momento sin interferir con el proceso
- 5.2.2 Pruebas procesadas por hora: mínimo 100
- 5.2.3 Volumen muerto máximo para pipeteo: 200 uL
- 5.2.4 Lectura de código de barras para tubos de muestras, calibradores, controles y reactivos
- 5.2.5 Menú disponible para todas las pruebas del perfil.
- 5.2.6 Memoria: mínimo para 600 pacientes
- 5.2.7 Diagnóstico de problemas.
- 5.2.8 Sistema refrigerante dentro del equipo para el mantenimiento de reactivos con control automático
- 5.2.9 Contador de pruebas integrado en el software del equipo.
- 5.2.10 Frecuencia y estabilidad del ajuste y/o calibración: no menor de 7 días
- 5.2.11 El equipo deberá contar con software interno de control de calidad que incluya: gráficas de Levey-Jennings, media acumulada, desviación estándar, coeficiente de variación, indicación de cambio de lote de reactivo y calibraciones
- 5.2.12 Se deberá presentar un análisis de los desechos generados por el equipo, acreditando que opera bajo la normativa vigente, NOM-052-SEMARNAT-2005
- 5.2.13 Reponer reactivo cuando: el equipo esté funcionando mal, el equipo se descomponga y el material se desperdicie por este motivo, los reactivos no cumplan con las especificaciones de desempeño analítico o éstos caduquen antes del momento de uso. La reposición se hará en un máximo de tiempo de 1 semana a partir de que se manifieste el problema y este sea reportado al proveedor.

- 5.2.14 El equipo se debe interfazar a la red informática del INP.
- 5.2.15 Incluir si se requiere una mesa reforzada para la instalación del equipo.
- 5.2.16 Incluir impresora del equipo.

6. EQUIPOS DE SOPORTE

- 6.1 Incluir centrífuga de mesa con la siguiente descripción: capacidad para 24 tubos, cámara construida en acero inoxidable, carcasa y tapa de metal, puerto de observación en la tapa, bloqueo de tapa por falta de corriente, memorias programables, bloqueo de tapa durante la corrida, protección del motor contra sobrecalentamiento, protección de la cámara contra el sobrecalentamiento, detección de desbalance, detección automática del rotor, botón para frenado manual, velocidad en incrementos de 10 en RCF y RPM. Deberá incluirse el mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos por una empresa acreditada y la trazabilidad de los equipos utilizados para su calibración. Respuesta técnica dentro de las 24 horas del reporte, los 365 días del año.
- 6.2 Incluir equipo de aire acondicionado cuando las necesidades del equipo analítico lo requieran.
- 6.3 Incluir un supresor de picos de corriente eléctrica además de los No Brake que forman parte de los equipos analíticos.

7. CONSUMIBLES

- 7.1 Se deberá incluir el reactivo para procesar controles, calibradores, y repeticiones de muestras.
- 7.2 Se deberán incluir todos los demás consumibles necesarios inherentes al proceso (soluciones de lavado, limpieza, copillas, tubos de polipropileno, agua tridestilada, sustratos, controles, calibradores, guantes, toners para equipos, hojas) para la realización de las pruebas conforme al número de pruebas reportadas y a las necesidades que puedan presentarse por fallo de los equipos.
- 7.3 Entregar calendario de consumibles por el período de la licitación al inicio del contrato.

8. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

- 8.1 Incluir un juego de tres pipetas automáticas con la siguiente descripción: una pipeta de 2 a 20 uL, una pipeta de 20 a 200 uL y una pipeta de 100 a 1000 uL. Todas deberán contar con mecanismo que descarte cambio de volumen durante el pipeteo, fabricadas con cumplimiento de la normativa ISO 8655 y se deberán presentar certificados de calibración acreditados por la norma ISO 17025 vigente ante la EMA. Deberán incluirse las puntas para todas las pipetas que sean compatibles con la marca de las pipetas ofertadas
- 8.2 Incluir 2 termómetros digitales con sensor metálico para refrigeración y congelación con certificado de calibración de acuerdo a ISO 17025 vigente y sus correspondientes mantenimientos y calibraciones requeridas por una empresa acreditada ante la EMA
- 8.3 Incluir 2 termohigrómetros digitales con trazabilidad a patrón nacional o internacional con certificado de calibración de acuerdo a ISO 17025 vigente para verificar que los equipos trabajen en condiciones ideales de temperatura y humedad relativa. Incluir programa de mantenimiento preventivo y correctivo y calibraciones requeridas por una empresa acreditada ante la EMA

9. VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 9.1 La verificación analítica de todas las pruebas se realizará con reactivo proporcionado por el proveedor. (El laboratorio indicará al proveedor la cantidad de reactivo necesaria para la validación así como de los insumos necesarios, y muestras comerciales para verificación de exactitud, linealidad y precisión cuando se requieran). El reactivo para validación y/o verificación deberá ser entregado en forma inmediata a la instalación del equipo
- 9.2 El tiempo para la verificación analítica de las pruebas no debe exceder los 30 días naturales a partir de la instalación de los equipos
- 9.3 La verificación analítica de todas las pruebas se realizará según protocolo indicado por el laboratorio, EP15 para precisión y veracidad y protocolo de Linealidad con tres replicados por concentración evaluada (5 a 6 niveles de concentración)
- 9.4 Se requiere apoyo de personal técnico que conozca la metodología para asesorar en la verificación de los equipos
- 9.5 El área usuaria hará del conocimiento del proveedor el resultado de la verificación y si esta necesita repetirse para que se suministre el reactivo necesario.

9.6 Se requiere Verificación de desempeño analítico del equipo con reactivo proporcionado por el proveedor cuando se realicen cambios mayores en el equipo que puedan afectar el desempeño de las pruebas.

10. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

- 10.1 Material de Control de Calidad Interno de marca diferente a la del instrumento (3ra opinión) de un mismo lote para todo un año (que contenga valores asignados para las pruebas y metodologías utilizadas en el instrumento) y /o material de control de la marca de los reactivos en caso que las muestras de 3ra opinión no cuenten con valores para algunos analitos.
- 10.2 Las muestras de control de calidad deberán ser en presentación liquida, congelada y de estabilidad para los analitos mayor a una semana una vez abierto el vial, y de tres niveles de concentración
- 10.3 El programa de control de calidad interno deberá contar con un Software con las siguientes características:
- a) introducción de los resultados de las muestras control en forma manual y/o por interface desde el equipo.
- b) programación de reglas
- c) calculo automático de media, desviación estándar, coeficiente de variación, z score.
- d) alarmas estadísticas
- e) gráficas de Levey Jennings, histograma y grafica de Youden como mínimo
- f) envío de datos automatizaos a la central del programa para su evaluación.
- g) informe mensual del desempeño en línea
- h) comparativo con grupo par y método indicando IDS y CVR
- i) servicio de mantenimiento preventivo y mantenimientos correctivos del software.
- j) capacitación del uso del software para todo el personal mínimo dos veces al año.
- k) asesoría cuando sea requerida por el laboratorio.

11. PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD

- 11.1 Inscripción a un Programa de Control de Calidad Externo acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043:2010 con las siguientes características:
 - a) Programa internacional seleccionado por el laboratorio.
 - b) Que cubra todos los analitos del perfil
 - c) Que evalúe un ciclo de 12 muestras (12 meses) que deberá comenzar con el primer mes del año.
 - d) Que disponga de un software en línea para la carga de los resultados
 - e) Que el informe de evaluación se reciba dentro de los 10 días posteriores de la fecha de cierre de cada mes
 - f) El reporte de desempeño mensual deberá contener comparación por grupo par y método, IDE, desvío porcentual, promedio de desvío, metas analíticas del programa y de variabilidad biológica u otras metas de uso regulatorios cuando aplique, calificación del desempeño por score, información de la incertidumbre del método, graficas por metodología y marcas e informe final anual del desempeño.

12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

- 12.1 Instalación de los equipos
- 12.1.1 El proveedor deberá realizar en las instalaciones del laboratorio y documentar en una carpeta la siguiente información referente a la instalación y operatividad del equipo de acuerdo a la GUIA del CENAM:
 - a. verificación de instalación
 - b. verificación de operación
 - c. verificación de desempeño (validación y/o verificación analítica ver punto 9)

- d. trazabilidad de los reactivos, calibradores y controles utilizados para las verificaciones.
- e. Las verificaciones serán evaluadas y aprobadas por el área usuaria
 - 12.2 Mantenimiento de los equipos
- 12.2.1 Entregar calendario del mantenimiento preventivo del equipo al inicio del contrato
- 12.2.2 Mantenimiento preventivo y correctivo por servicio de ingeniería del fabricante del equipo o empresa autorizada. Para mantenimientos correctivos se requiere respuesta técnica dentro de las 24 horas del reporte, los 365 días del año.
- 12.2.3 Entregar copia impresa de certificado de la calibración de los instrumentos utilizados por el servicio de ingeniería. El certificado deberá contener los datos de trazabilidad de los instrumentos y deberá demostrar la Acreditación de la empresa calibradora de los instrumentos.
- 12.2.4 Incluir documentos que avalen el entrenamiento y capacitación de los asesores y los ingenieros de servicio.
- 12.3 Cumplimiento del calendario de entregas establecido por el Instituto.
- 12.4 En caso de falla de equipos, subrogación de las pruebas a un laboratorio certificado o acreditado. El proveedor deberá entregar la documentación que avale el cumplimiento de estos requisitos.
- 12.5 Asesoría por un experto en forma inmediata y de acuerdo a las necesidades del laboratorio. (Incluir documentos que avalen el entrenamiento y capacitación de los asesores técnicos e ingenieros).

13. CURSOS DE CAPACITACIÓN

- 13.1 El proveedor adjudicado deberá proporcionar:
 - a) Entrenamiento y capacitación inicial en el uso del equipo en los laboratorios del INP, durante el horario de la jornada de trabajo, de acuerdo con la programación establecida con el área usuaria.
 - b) Re capacitación en el uso de los equipos para personal de nuevo ingreso o cuando se detecte la necesidad para los usuarios de los equipos.
 - c) Cursos externos de actualización en el área de Endocrinología para el personal de acuerdo a las necesidades y durante la vigencia del contrato.
 - d) Cursos de control de calidad estadístico.
 - e) Cursos relacionados a la certificación por ISO-9001:2015 Sistemas de calidad. Requisitos
 - f) Cursos Relacionados a la acreditación por la NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO 15189:2012
 - g) Todas las capacitaciones y actualizaciones deberán incluir evaluación y constancia de aprobación

14. EQUIPO DE COMPUTO Y SUS CONSUMIBLES

- 14.1 Incluir terminal de trabajo (computadora e impresora) con interfaz a los equipos para reporte a la red del INP, compatible con el Sistema Informático del laboratorio. Se deben incluir los consumibles necesarios (toners y papel para impresión) y los mantenimientos preventivos y correctivos.
- 14.2 Incluir impresora de código de barras con los consumibles necesarios (etiquetas), se debe incluir mantenimientos preventivos y correctivos
- 14.3 Incluir computadora equipada con Office completo para el instalar el software de control de calidad interno. Incluir impresora y sus consumibles.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, EL ÁREA USUARIA NOTIFICARÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA SU SOLUCIÓN.

| R | CLAVE | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---|----------|-------------|--------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | R1464259 | ACTH | KIT | PRUEBA | 280 | 700 |

| 2 | R1464260 | AFP | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
|----|----------|------------------------------------|-----|--------|------|------|
| 3 | R1464261 | ANDROSTENEDIONA | KIT | PRUEBA | 200 | 500 |
| 4 | R1464262 | ANTICUERPOS ANTI- PEROXIDASA | KIT | PRUEBA | 400 | 1000 |
| 5 | R1464263 | ANTICUERPOS ANTI- TIROGLOBULINA | KIT | PRUEBA | 400 | 1000 |
| 6 | R1464264 | b-HCG Libre | KIT | PRUEBA | 240 | 600 |
| 7 | R1464265 | CORTISOL | KIT | PRUEBA | 280 | 700 |
| 8 | R1464266 | DHEA-SO4 | KIT | PRUEBA | 60 | 150 |
| 9 | R1464267 | DPD (deoxipiridinolina) | KIT | PRUEBA | 200 | 500 |
| 10 | R1464268 | ESTRADIOL | KIT | PRUEBA | 240 | 600 |
| 11 | R1464269 | FERRITINA | KIT | PRUEBA | 800 | 2000 |
| 12 | R1464270 | FOLATOS | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
| 13 | R1464271 | FSH | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
| 14 | R1464272 | HORMONA DE CRECIMIENTO | KIT | PRUEBA | 200 | 500 |
| 15 | R1464273 | INSULINA | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
| 16 | R1464274 | LH | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
| 17 | R1464275 | OSTEOCALCINA | KIT | PRUEBA | 200 | 500 |
| 18 | R1464276 | PÉPTIDO C | KIT | PRUEBA | 200 | 500 |
| 19 | R1464277 | PROLACTINA | KIT | PRUEBA | 280 | 700 |
| 20 | R1464278 | RENINA | KIT | PRUEBA | 240 | 600 |
| 21 | R1464279 | PTH 1-84 | KIT | PRUEBA | 360 | 900 |
| 22 | R1464280 | T3 LIBRE | KIT | PRUEBA | 1280 | 3200 |
| 23 | R1464281 | T3 TOTAL | KIT | PRUEBA | 1280 | 3200 |
| 23 | R1464281 | T3 TOTAL | KIT | PRUEBA | 1280 | 3200 |

| 24 | R1464282 | T4 LIBRE | KIT | PRUEBA | 2000 | 5000 |
|----|----------|---------------------------------------|----------------|--------|------|------|
| 25 | R1464283 | T4 TOTAL | KIT | PRUEBA | 1520 | 3800 |
| 26 | R1464284 | TESTOSTERONA | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
| 27 | R1464285 | TIROGLOBULINA | KIT | PRUEBA | 360 | 900 |
| 28 | R1464286 | TSH | KIT | PRUEBA | 2000 | 5000 |
| 29 | R1464287 | VITAMINA B12 | KIT | PRUEBA | 320 | 800 |
| 30 | R1464288 | IGF-1 | KIT | PRUEBA | 200 | 500 |
| 31 | R1464289 | IGFBP-3 | KIT | PRUEBA | 160 | 400 |
| 32 | R1464296 | VITAMINA D (25 HIDROXI VITAMINA D) | KIT PRUEBA 760 | | 1900 | |

REACTIVOS PARA CONTROLES Y CALIBRADORES

| CLAVE | PRUEBA | No DE PRUEBAS PARA CONTROLES, CALIBRADORES Y REPETICIONES | CLAVE | PRUEBA | No DE PRUEBAS PARA CONTROLES, CALIBRADORES Y REPETICIONES |
|----------|------------------------------------|---|----------|---------------|--|
| R1464259 | ACTH | 400 | R1464276 | PÉPTIDO C | 300 |
| R1464260 | AFP | 500 | R1464277 | PROLACTINA | 400 |
| R1464261 | ANDROSTENEDIONA | 400 | R1464278 | PTH 1-84 | 300 |
| R1464262 | ANTICUERPOS ANTI- PEROXIDASA | 400 | R1464279 | RENINA | 300 |
| R1464263 | ANTICUERPOS ANTI- TIROGLOBULINA | 400 | R1464280 | T3 LIBRE | 800 |
| R1464264 | b-HCG Libre | 400 | R1464281 | T3 TOTAL | 800 |
| R1464265 | CORTISOL | 400 | R1464282 | T4 LIBRE | 800 |
| R1464266 | DHEA-SO4 | 200 | R1464283 | T4 TOTAL | 800 |
| R1464267 | DPD (deoxipiridinolina) | 200 | R1464284 | TESTOSTERONA | 600 |
| R1464268 | ESTRADIOL | 400 | R1464285 | TIROGLOBULINA | 400 |
| R1464269 | FERRITINA | 600 | R1464286 | TSH | 600 |
| R1464270 | FOLATOS | 400 | R1464287 | VITAMINA B12 | 600 |

| R1464271 | FSH | 400 | R1464288 | IGF-1 | 200 |
|----------|---------------------------|-----|----------|--|-----|
| R1464272 | HORMONA DE CRECIMIENTO | 400 | R1464289 | IGFBP-3 | 200 |
| R1464273 | INSULINA | 400 | R1464296 | VITAMINA D (25 HIDROXI VITAMINA D) | 400 |
| R1464274 | LH | 400 | | | |
| R1464275 | OSTEOCALCINA | 200 | | | |

PERFIL 12 CITOGENETICA

2 METODOLOGIA:

Microscopia de contraste de fase y bandas G.

2. ESPECIFICACIONES PARA LOS REACTIVOS

3.1 Ser compatible con la metodología

| REACTIVO | PRESENTACIÓN | | |
|---------------------------|---------------|--|--|
| Medio de médula ósea | Frasco 100mL | | |
| Medio RPMI 1640 | Frasco 500mL | | |
| Suero fetal bovino | Frasco 100mL | | |
| Colchicina | Frasco 1g | | |
| Ácido acético glacial | Frasco 1Lt | | |
| Alcohol metílico absoluto | Frasco 1Lt | | |
| Colorante Giemsa | Frasco 25g | | |
| Colorante de Wright | Frasco 25g | | |
| Tripsina | Frasco 25g | | |
| NaCl | Frasco 500 g | | |
| KCI | Frasco 500 g | | |
| Metanol | Frasco 500 mL | | |
| KH2PO4 | Frasco 500 g | | |
| Na2HPO4 | Frasco 500 g | | |
| Xilol | Frasco 500 mL | | |
| Entellan | Frasco 500 mL | | |
| Fitohemaglutinina | Frasco 10g | | |
| Glicerina | Frasco 500 mL | | |
| Etanol 96% | Frasco 20 Lt | | |
| Alcohol desnaturalizado | Frasco 20 Lt | | |
| Aceite de Inmersión | Frasco 100mL | | |

- 3.2 Estabilidad del reactivo
- 3.3 Fecha de caducidad. Caducidad mínima de un año en los reactivos.

- 3.4 Registro Sanitario.
- 3.5 Hojas de datos de seguridad (en español), análisis de los desechos generados durante el proceso, acreditando que opera bajo la norma oficial mexicana vigente (NOM-052-ECOL-1993 y NOM-018-STPS-2015).
- 3.6 Trazabilidad
- 3.7 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo (NOM-018-STPS-2015), por lo que se requiere que los reactivos a entregar cuenten con identificación y pictogramas conforme a la norma oficial mexicana vigente.
- 3.8 Transporte
- 3.9 Trazabilidad y control de temperatura

4 NUMERO DE EQUIPOS

4.1 Un equipo

5 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

- 5.1 Microscopio motorizado para fluorescencia de luz reflejada combinada con luz transmitida-campo claro y DIC, con Ergotubo 20°/23 (con conexión al PC).
- 5.2 Fuente de alimentación integrada 12V dc 100W estabilizada 100-240V AC/50 60Hz/150VA.
- 5.3 Dispositivo de luz transmitida.
- 5.4 Portaplatina, portacondensador.
- 5.5 Tubo binocular ergonómico.
- 5.6 Platina de desplazamiento en cruz 75x50.
- 5.7 Sujetaobjetos para portaobjetos.
- 5.8 Juego de filtros con tres filtros grises.
- 5.9 Soporte de vidrio coloreado 3X para filtros d=32mm.
- 5.10 Filtros de conversión CB 12 d=32 x 2.
- 5.11 Funda protectora.
- 5.12 Iluminación de luz incidente FL con diafragma de apertura y de campo luminoso.
- 5.13 Modulo reflector FL PC.
- 5.14 Juego de filtros 09 SHIFT FREE EX450-490 BS FT510 EM LP 515.
- 5.15 Juego de filtros 01 SHIFT FREEEX BP365-12 BS FT 395 EM LP397.
- 5.16 Pantalla protectora contra luz fluorescente.
- 5.17 Cámara HAL 100 colector, montura de cámara y filtro antitérmico.
- 5.18 Lámpara halógena 12V 100W.
- 5.19 Lámpara N HBO 103.
- 5.20 Colector HBO 103/XHO 75.
- 5.21 Lámpara de mercurio de alta presión HBO 103W/2.
- 5.22 Transformador para N HBO 90 250V.
- 5.23 Herramienta auxiliar de ajuste de HBO/XBO.
- 5.24 Objetivos "A" PLAN 10X, 20X, 40X.
- 5.25 Plan neofluar 100X/1.30 aceite.
- 5.26 Ocular PM10X/23 concha ocular.
- 5.27 Condensador acromático intercalable 0.9H para aumentos 2.5-100Xdt=1.5mm.
- 5.28 Adaptador video 60 C 2/3" 1.0X.
- 5.29 Cámara para microscopio de alta resolución.
- 5.30 Estación de trabajo: CPU en red de amplia capacidad de almacenamiento, soporte para resolución de 1680 X 1050, teclado, mouse.
- 5.31 Incluir monitor de pantalla plana.
- 5.32 Interfase con el software para cariotipeo.
- 5.33 Programa (software): proceso de metafases y clasificación automática e interactiva de cromosomas y generación de cariogramas, conectado e interfasado al instrumento para la adquisición de imágenes. Mejoramiento automático de contraste de contra tinción de bandeo, clasificación automática de cromosomas y generación de cariogramas de bandeo DAPI.
- 5.34 Incluir impresora láser para emisión de reportes.

6 EQUIPOS DE SOPORTE (No brake, minisplit, etc).

- 6.1 Debe incluirse un sistema de soporte eléctrico de al menos 30 minutos (regulador de voltaje 110-127V/60Hz) que proteja los equipos de fallas o cambios repentinos de energía
- 6.2 Incubadora para cultivo celular con cámara de acero inoxidable capacidad de 6.2 ft³.
- 6.3 Campana de extracción con filtro purificador de gases con mesa lista para su uso.
- 6.4 Baño maría para 32 tubos incluya termómetro (no mercurio).
- 6.5 Un refrigerador de 14.23 ft³ con termómetro digital.
- 6.6 Un agitador vortex.
- 6.7 Un mini Split, con control remoto, con las características necesarias dependientes del área de tratamiento de las muestras de cariotipo.

7 CONSUMIBLES

- 7.1 Se deberá incluir el reactivo para procesar controles, calibradores, y repeticiones de muestras.
- 7.2 Se deberán incluir todos los demás consumibles inherentes al proceso (costo por prueba reportada) para la realización de las pruebas conforme al número de pruebas reportadas y a las necesidades que puedan presentarse por fallo de los equipos.

8 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (pipetas automáticas, termómetro,)

- 8.1 Un pipeteador automatizado para pipetas de 5 a 25 mililitros con su cargador.
- 8.2 Un termohigrómetro digital con trazabilidad a patrón nacional o internacional para verificar que los equipos trabajen en condiciones ideales de temperatura y humedad relativa.
- 8.3 Un cronometro digital

9 VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 9.1 Materiales.
- 9.2 Tiempo
- 9.3 Protocolo
- 9.4 Personal técnico.

10 REACTIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD INTERNO

10.1 Reactivos y consumibles necesarios para probar el cultivo y crecimiento de metafases de individuos sanos.

11 PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD

- 11.1 Inscripción a un programa de control de Calidad Externo acreditado.
 - Programa seleccionado por el laboratorio
 - -Que evalué un ciclo de 3 muestras (cuatrimestral)
 - -Informe de desempeño e informe final anual del desempeño.

12 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

- 12.1 Instalación de equipos (carpetas)
- 12.2 Mantenimiento de equipos
- 12.3 Cumplimiento del calendario de entregas
- 12.4 En caso de falla de equipos, subrogación de las pruebas de laboratorio certificado o acreditado.

13 CURSOS DE CAPACITACIÓN

- 13.1 Cursos relacionados con el área
- 13.2 Control de calidad
- 13.3 Técnica de los equipos
- 13.4 Relacionada a la certificación por ISO-9001:2015 Sistemas de calidad. Requisitos
 - a. Relacionada a la acreditación por la NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO 15189:2012

14 NORMATIVIDAD

15 EQUIPO DE COMPUTO Y SUS CONSUMIBLES

- 15.1 Computadoras para interfases
- 15.2 Impresoras
- 15.3 Impresora de etiquetas con código de barras
- 15.4 Lector de código de barras

PERFIL 12.- CITOGENETICA

| No.R | CLAVE SIA | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|------|--------------|--|---------------------|------------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | R1464388 | EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE CARIOTIPOS EN MEDULA OSEA | KIT (10 PRUEBAS) | PRUEBA | 72 | 180 |

REACTIVOS PARA CONTROLES DEL PERFIL DE CITOGENÉTICA:

| No. | CLAVE SIA | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | NUMERO DE PRUEBAS PARA CONTROLES, CALIBRADORES Y REPETICIONES |
|-----|--------------|--|---------------------|------------------------|--|
| 1 | R1464388 | EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE CARIOTIPOS EN MEDULA OSEA | KIT (10 PRUEBAS) | PRUEBA | 40 |

LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

PERFIL 28 INMUNOHISTOQUÍMICA

EQUIPO (En Demostración Permanente):

UBICACIÓN: LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA, DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA

PATOLÓGICA.

CANTIDAD: 1 EQUIPO.

No. de Pruebas: 3200 Pruebas efectivas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA DETECCIÓN DE PROTEÍNAS POR LA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA (IHQ).

 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DE PROTEÍNAS POR INMUNOHISTOQUÍMICA E INMUNOFLUORESCENCIA; DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS

- POR HIBRIDACIÓN IN SITU CROMOGÉNICA (CISH) PARA 3200 PRUEBAS EFECTIVAS SIN CONTAR LAS DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL PRODUCTO.
- 2. AUTOMATIZACIÓN EN FUNDIR LA PARAFINA, RECUPERACIÓN ANTIGÉNICA, BLOQUEO DE LA PEROXIDASA ENDÓGENA, APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN HASTA LA TINCIÓN CON HEMATOXILINA.
- 3. PROCESO DE HIDRATACIÓN AMIGABLE CON EL AMBIENTE (LIBRE DE XILOL).
- 4. SISTEMA DE ETIQUETADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS SIMPLE, ALFA NUMÉRICO O POR CÓDIGO DE BARRAS CON LAS ETIQUETAS Y TINTA NECESARIAS SEGUN EL NUMERO DE PRUEBAS SOLICITADO.
- CONDICIONES DE REACCIÓN INDIVIDUAL PARA CADA MUESTRA.
- 6. SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE ANTICUERPOS (EN EXISTENCIA Y POR ADQUIRIR). NECESARIOS PARA SU APLICACION DE FORMA AUTOMATIZADA EN EL EQUIPO
- 7. SISTEMA DE SEPARACIÓN DE DESECHOS (tóxicos y acuosos).
- 8. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE 30 MUESTRAS POR CORRIDA.
- 9. VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-120 V, FRECUENCIA 50/60 Hz
- 10. RANGO DE TEMPERATURA PARA CADA MUESTRA DE 5 °C 94 °C
- SOFTWARE POR COMPUTADORA
- 12. SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN DE LA CORRIDA A UNA HORA ESPECÍFICA.
- 13. SOFTWARE AMIGABLE E INTUITIVO
- 14. SE REQUIERE DE EQUIPO DE CÓMPUTO CON PLATAFORMA DE NAVEGACIÓN DE INTERNET PARA EL RESPALDO EN LÍNEA, IMPRESORA LASER CON TINTA PARA LA IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS, RESPALDO DE ENERGÍA (APC) Y LECTOR DE CODIGO DE BARRAS.
- 15. FLEXIBILIDAD DE USO CON ANTICUERPÓS DILUÍDOS O CONCENTRADOS (SISTEMA ABIERTO).
- SISTEMA ABIERTO PARA PODER EMPLEAR ANTICUERPOS DE DIFERENTES MARCAS.
- 17. EL VOLUMEN DE REACCIÓN MÍNIMO DE 100 µI CADA UNO.
- 18. VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DEL MAPA DE LAMINILLAS Y LOS PROCESOS EJECUTADOS EN CADA PASO.
- 19. EL EQUIPO DEBERA PERMITIR OBTENER REPORTES DEL USO Y LOS PROTOCOLOS DE CADA UNO DE LOS PROCESOS DE ELABORACION DE LAMINILLAS DE INMUNOHISTOQUIMICA
- 20. HOJAS DE SEGURIDAD EN ESPAÑOL DE TODOS LOS REACTIVOS EMPLEADOS (NOMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA, NOMBRES DEL PRODUCTO, REFERENCIA, NÚMERO DE SERIE, LOTE, FABRICANTE, REACTIVOS PELIGROSOS, RIESGOS FÍSICOS, POSIBLES EFECTOS A LA SALUD, CLASIFICACIÓN DE RIESGOS, PRIMEROS AUXILIOS, CONTROL CONTRA INCENDIOS, EMISIONES ACCIDENTALES, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO, CONTROL DE EXPOSICIÓN, PROPIEDADES FÍSICAS, PROPIEDADES QUÍMICAS, ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD, INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA, INFORMACIÓN ECOLÓGICA, DESECHO DE RESIDUOS, TRANSPORTE, REGLAMENTACIÓN)
- 21. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL O CORRECTIVO DE SER NECESARIO DE LOS EQUIPOS.
- 22. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE LOS EQUIPOS Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.
- 23. RESPECTO AL RENGLÓN 1 LA PRUEBA EFECTIVA SE DEFINE COMO LAMINILLA TEÑIDA PRODUCTO DEL PROCESO DE INMUNOTINCIÓN E HIBRIDACIÓN CON SU RESPECTIVO TESTIGO POSITIVO.
- 24. EL EQUIPO DEBE INCLUIR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACION DEL NUMERO DE PRUEBAS (INMUNOHISTOQUIMICA, INMUNOFLUORESCENCIA E HIBRIDACION IN-SITU) SOLICITADAS Y PROVEERSE HASTA QUE SE REALICEN LAS MISMAS (PRUEBAS EFECTIVAS).
- 25. LOS ANTICUERPOS SOLICITADOS DEBEN CONTAR CON SU PROPIO RECIPIENTE DISPENSADOR PARA PODER EFECTUAR LAS PRUEBAS PERTINENTES EN EL EQUIPO AUTOMATIZADO.
- 26. SE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS DISPENSADORES DE LOS ANTICUERPOS EN EXISTENCIA DEL DEPARTAMENTO, PARA PODER AUTOMATIZAR TODAS LAS PRUEBAS.

3.-CONSUMIBLES

| No.R | CLAVE | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|-------|--|-----------|
| 1 | | ETIQUETAS PARA SISTEMA DE ETIQUETADO DIGITAL | 3200 PZAS |

| | PARA IDENTIFICACION ALFA NUMERICA O POR CODIGO DE BARRAS DE LAMINILLAS | |
|---|---|-------------|
| 2 | TINTA PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS | 2 CARTUCHOS |
| 3 | TINTA PARA IMPRESORA LASER | 3 CARTUCHOS |

PERFIL DE INMUNOHISTOQUIMICA

| ` | ΊL | DE INMUNORISTOQUIMICA | | | | | |
|---|----|-----------------------|--|--|--------------------|--------------------|--|
| | | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | |
| | 1 | R1466106 | SISTEMA DE DETECCION UNIVERSAL DE INMUNOPEROXIDASA QUE REQUIERA EL EQUIPO Y QUE INCLUYA LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA SU USO DESDE DESPARAFINAR HASTA EL CONTRASTE CON HEMATOXILINA. | PRUEBA | 3,200 | 1,280 | |
| | 2 | R1462241 | CUBRE-OBJETOS DE VIDRIO DE 24 x50 mm LIMPIOS. | CAJA CON 1000 PZAS. | 4 | 2 | |
| | 3 | R1462251 | PORTAOBJETOS ELECTROCARGADOS de 25 x 75 mm. CON CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO | CAJA C/144 PZAS | 27 | 11 | |
| | 4 | R1462284 | CD10 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 | |
| | 5 | R1462292 | CD3, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 | |
| | 6 | R1462286 | CD13 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 | |
| | 7 | R1468304 | ANTI C1q DE HUMANO FLUORESCEÍNADO (FITC), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 2 ml. O SU EQUIVALENTE | 1 | 1 | |
| | 8 | R1468305 | ANTI B1/C(C3/C3C) DE HUMANO FLUORESCEÍNADO (FITC), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- | FRASCO DE 2 ml. O SU EQUIVALENTE | 1 | 1 | |

| _ | | | 1 | | 1 |
|----|----------|--|--|---|---|
| | | HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 6 EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | | | |
| 9 | R1464998 | CD15 CLONA MMA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 |
| 10 | | CD19 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 |
| 11 | | CD20 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | Frasco de 1 ml | 1 | 1 |
| 12 | | CD45, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 |
| 13 | R1468312 | ANTI FIBRINOGENO HUMANO FLUORESCÉÍNADO (FITC), ANTICUERPO POLICLONAL DE RATÓN CONCENTRADO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 2 ml. O SU EQUIVALENTE | 1 | 1 |
| 14 | | CD68 PGM-1, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 |

| 15 | R1464324 | ANTI IgM DE HUMANO FLUORESCEÍNADO (FITC), ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO CONCENTRADO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 2 ml. O SU EQUIVALENTE | 1 | 1 |
|----|----------|---|--|-----|----|
| 16 | | ANTI IGA DE HUMAÑO FLUORESCEÍNADO (FITC), ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO CONCENTRADO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, | FRASCO DE 2 ml. O SU EQUIVALENTE | 1 | 1 |
| 17 | R1464327 | ANTI IgG DE HUMANO FLUORESCEÍNADO (FITC), ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO CONCENTRADO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 2 ml. O SU EQUIVALENTE | 1 | 1 |
| 18 | | CROMOGRANINA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 6 EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 |
| 19 | | PAX-5 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO (CLONA VG1) CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 Ó EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | FRASCO DE 1 ml | 1 | 1 |
| 20 | | SONDA PARA HIBRIDACION IN SITU PARA RNA DE VIRUS EPSTEIN-BARR (EBER POR SUS SIGLAS EN INGLES) PARA DETECTAR LOS TRANSCRITOS EBER1 Y EBER 2 O SU EQUIVALENTE CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO CON KIT DE DETECCION PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE EBER. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) CON CADUCIDAD MINIMA DE 24 MESES | PRUEBA | 200 | 80 |
| 21 | | CITOQUERATINA AE1/AE3, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO | FRASCO DE 1ml. | 1 | 1 |

| 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 | 28 8° 5° Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100 6 EQUIVALENTE, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (RISERTO) ENOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FLADAS EN FORMALDEHIDOCIMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO 6 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO 7 SECULVALENTE. CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CORRO 28 CY UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100 6 EQUIVALENTE. CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CORRO MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, COLOIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA 24 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8° CY UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:00, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FLI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8° CY UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:00, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PALICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8° CY UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:00, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8° CY UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:00, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PARAFINA, TE | | | EDECOO TEMPERATURA DE ALCONOCIONO | 1 | 1 | 1 |
|--|--|------|--------------|---|---------------|---|---|
| BEQUIVALENTE, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) | SEQUIVALENTE, CADUCIDAD MINMA 12 MESSS, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOUA TECNICA (INSERTO) | | | FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO | | | |
| MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECHICA (INSERTO) ENOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONSELADO Y TEJIDO FRASCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y LONG MINIMO 1:00 6 PARAFINA, TEJIDO CONSELADO Y TEJIDO FRASCO DE 1 ml. 1 ml. 1 ml. 1 1 ml. 28 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100 6 PARAFINA, TEJIDO CONSELADO Y TEJIDO FRASCO DE 1 ml. 1 ml. 1 ml. 28 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:00 6 PARAFINA, TEJIDO CONSELADO Y TEJIDO POR CONSENTADO EN PARAFINA, TEJIDO CONSELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERA LANGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECHICA (INSERTO) 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA (INSERTO) ENOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MINIMÓ 1:100 6 EQUIVALENTE., CADUCIDAD MINIMÓ 1:00 10 ELLYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA (INSERTO) DILLUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA COSA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FIL-1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TEJINO CONCENTRAD DE ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TEJINO CONCENTRAD DE ANTI-HUMANO CON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON CONCENTRADO PED EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-9 °C Y JUN FACTOR DE DILLUCIÓN MINIMÓ 1:100, CADUCIDAD MINIMÓ 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLOBI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN DE MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-9 °C Y FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-9 °C Y FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAF | 1 | | | | | |
| ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) ENOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO COM APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TEJIDO CONSELADO Y TEJIDO RESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO BESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPO BULLYENTE PARA ANTICUERPO BULLYENTE PARA ANTICUERPO BULLYENTE PARA ANTICUERPO SEUFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON APULCACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FILI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FELI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APULCACIÓN EN DILUZIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FELI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APULCACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FILI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APULCACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FILI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APULCACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FILI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APULCACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FILI-1 DE CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BELGO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA | ALMACENAJE Y HOUA TECNICA (INSERTO) FIOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN DE MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRASCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO SESS. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOUA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPO S. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ALMACENAJE Y HOUA TÉCNICA COMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOUA TÉCNICA COMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOUA TÉCNICA COMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOUA TÉCNICA CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOUA TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOUA TECNICA (INSERTO) FIL-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA (INSERTO) FIL-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA (INSERTO) FIL-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA (INSERTO) FIL-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TELIDO CONOCENLADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VIDERATOR DE PRESCO, T | | | | | | |
| ENOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 A EQUIVALENTE. CADUCIDAD MÍNIMA 1:2 MESES ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER RACATIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA COSA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAMENTO DE RESOLUCIONA MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAMENTO DE RESOLUCIONA MÍNIMA 1:100 CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN DE ALMACENAMENTO DE RES | ENOLASA NEURONA ESPECIFICA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMAND CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100 6 EQUIVALENTE., CADUCIDAD MINIMA 1:2 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOLA TECNICA COSA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FIL-1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| HJUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRASCO DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | HUMAND CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FRASCO DE 1 FRASCO TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRASCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRASCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO BLUYENTE PARA ANTICUERPOS, BUFFER EN CANADENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILLUYENTE PARA ANTICUERPOS, BUFFER EN CANADENAJE Y HOJA TECNICA EN CONCENTERAD ANTI-HUMANO CON ANALITICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTENDO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FISIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TELIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VIPI FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VIPI FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD | | | | | | |
| FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PRASFINA TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO CONGENTRADO ATTION CONCENTRADO ANTI-ULAGO CONGENTRADO ANTI-ULAGO CONGENTRADO ANTI-ULAGO CON PRASCO DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO CONGENTRADO TESES. CONTEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER PERACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON PRASCO DE 250 ml. 1 1 2 2 2 3 R1465000 ROMANIA PARA PARA ANTICUERPOS. BUFFER PERACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON PRASCO DE 250 ml. 6 3 2 2 3 R1465000 ROMANIA POR CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PERAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PELO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PELO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PELO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PELO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD (CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA | | | MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- | | | |
| 222 R1462344 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRASCO DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 22 R1462344 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO RESCO, Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100 B "CY UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:200 B CEQUIVALENTE, CADUCIDAD MÍNIMA 1:2 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILLUYENTE PARA ANTICUERPOS, BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA COSA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN PORMAL DEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN IN MUESTRAS FILADAS EN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN IN MUESTRAS FILADAS EN FRASCO DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS | | | |
| R1465244 FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100 6 EQUIVALENTE, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEQURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS, BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FRASCO DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 22 R1462344 FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO MI. 28 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 6 EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER PEACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON RESEA ROMBO DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER PEACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON REACTIVO SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO EM PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2:8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FIL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2:8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2:8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2:8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2:8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:00, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VIPICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO | | | | | | |
| RESSO, TEMPERATURA DE ALAMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100 6 EQUIVALENTE, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEQUIRIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS DE SEFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 28 R1462280 TEM | PRESCO, 1EMPERATORA DE ALMACENAMIENTO DE 28°C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100 6 EQUIVALENTE., CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERCEPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON GENERA CONTROLO CON CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CD34 ANTICUEREPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:20 9°C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:00. ADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FRASCO DE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 22 | R1462344 | | | 1 | 1 |
| SEQUIVALENTE, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILLYENTE PARA ANTICUERPOS, BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE 250 ml. 3 ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA IN | BEQUIVALENTE, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA (INSERTO) PRASCO DE 250 ml. ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA (INSERTO) PRASCO DE 250 ml. ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA (INSERTO) PRASCO DE 250 ml. ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA (INSERTO) PRASCO DE 250 ml. ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA (INSERTO) PRASCO DE 250 ml. ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA (INSERTO) PRASCO DE 1 T. 1 T | | | | ml. | - | - |
| MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENALE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS, BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL-1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE-HIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462280 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYJORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, POPO CACICAL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO | MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILLYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CO34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL-1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD CONDIGIO DE PARAFINA. TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 mI 1 1 UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RAT | | | | | | |
| ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CO34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) R1462324 R1462324 R1462324 R1462325 R1462324 R1462283 R1462283 R1462280 R1462283 R1462280 R1462281 R1462280 R1462281 R1462329 R1462320 R1462329 R1462320 R1462329 R1462320 R1462320 | ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) DILLYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD. CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CO34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURAD A MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURAD A MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/EMBESIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYJORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO TRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTERDO DA NTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS | | | | | | |
| DILUYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON ROMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 R1462283 R1462283 R1462329 R1462280 R1462280 R1462329 R1462329 R1462329 R7462280 R1462329 R1462329 R1462320 R1462320 R1462320 R1462329 R1462320 R1463320 R | DILLYENTE PARA ANTICUERPOS. BUFFER REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON REACTIVO ANALITICO PARA LABORATORIO CON REMERCA PUNA TÉCNICA CO34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. PENPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 ml 1 1 TUN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 ml 1 1 FRASCO 1 ml 1 1 RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN M | | | | | | |
| 250 ml. 6 3 | ROMBOS DE SEGURIDAD, CÓDIGO DE ALMACENALE Y HOLA TECNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FLADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FLADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE PARAFINA. TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FLIADAS EN FUNDAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FLIADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HU | | | | | | |
| ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TÉCNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMAL DEBIDIO EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) F1.1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 FRASCO 1 ml 1 1 FRASCO 1 m | ROMBOS DE SEGURIDAD, CODIGO DE 250 ml. ALMACENALE Y HOJA TÉCNICA CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTO | 22 | D1465000 | REACTIVO ANALÍTICO PARA LABORATORIO CON | FRASCO DE | 6 | 2 |
| CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 24 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TEONICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y DI FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y DI FARSCO 1 mI 1 1 | CD34 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 24 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 25 R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 [TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 27 R1462329 RAPARIFINA. TEJIDO CONOCELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 27 R1462329 FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 28 R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO ONDO CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TEJIDO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. EL TOMBO CONC | 23 | | | 250 ml. | b | 3 |
| CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 124 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 15 R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462309 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 2 28 R1462280 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FILADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FI.1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACION EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DO ELMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DO ELMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 24 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 25 R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD Y TEJIDO FRESCO. FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO. FORMALDEHIDO/EMBEBIDO | APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMAL DEPIDIO EN PARAFINA. R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL-1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDENIDO: MEDEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PRASCO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMO 1:100, CADUCIDA | | | | | | |
| PORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 mI 1 1 | 24 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD. CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TEDICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO | 1 | | | | | |
| 24 R1464313 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMÓ 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODÍGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN PORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMÓ 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 8C1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMÓ 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 8C1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PERSCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMÓ 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 8C1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PORMAL | 24 R1464313 TELIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/CMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDE HIDO/CMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MI | | | | | | |
| Canal Competent Canal Comp | 24 R1464313 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 25 R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 27 R1462329 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 41 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 42 R1462329 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESSES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESSES. ROMBO DE SEGURIDAD | L. | B. / = - · · | | FRASCO DE 1 | _ | _ |
| CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) F1.1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1.6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 ml 1 1 | CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TIECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES, ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 R1462283 R1462280 R1462287 R1462399 R1462309 R1462300 R1462300 | 24 | R1464313 | | | 1 | 1 |
| SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA (INSERTO) F1.1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TTECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PRASCO 1 ml FRASCO 1 ml 1 1 FRASCO 1 ml FRASCO 1 ml 1 2 FRASCO 1 ml FRASCO | | | UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, | | | |
| TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MIMIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA, TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 mI 1 1 | TECNICA (INSERTO) FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALD ENIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO 7 R1462329 R1462329 R1462329 R1462320 R | 1 | | | | | |
| FL1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 R1462329 RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO CONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 mI 1 1 | FI.1-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BC.1-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 R1462283 R1462284 R1462285 R1462285 R1462285 R1462286 R1462286 R1462286 R1462286 R1462287 R1462280 R146280 R1462280 R1462 | | | • | | | |
| CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRESSCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRESSCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PROMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 R1462283 R1462283 R1462280 R1462329 R1462320 | | | | | | |
| APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MINIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO R1462329 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, PENESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FEMPERATURA DE ALMACENAJENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, | | | | | | |
| FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMAL DEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO TENICA INSERTO TENICA INSERTO TENICA INSERTO TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml | FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 R1462320 R1462329 R1462320 R1462329 R1462320 R1462320 R1462324 R1462320 | | | , | | | |
| 25 R1462324 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENA | TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, | | | | | | |
| IEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO PELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILLUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 2 28 R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | ILEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO R1462329 FARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO PRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | O.F. | | | EDACCO 4 ml | 4 | 4 |
| CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 ml 1 1 | CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO RESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | 25 | | | FRASCO I IIII | 1 | ı |
| SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | TECNICA INSERTO BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO TRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 1 | BCL-6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. 26 R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE NE FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE NE FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. R1462283 TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO CON CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 1 | TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA 1 1 1 1 1 2 1 1 1 3 1 1 1 1 1 1 | | | , | | | |
| TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTIHUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTIHUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 1 | | FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. | | | |
| TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAMIENTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | IEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | 26 | R1462283 | | FRASCO 1ml | 1 | 1 |
| CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | • | • |
| SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | TECNICA INSERTO HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI- HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 | FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| 27 R1462329 PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| PRASCO 1 ml TRASCO 1 ml PRASCO 1 ml R1462329 FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | FRASCO 1 ml PRASCO 1 ml 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | 28 R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | 27 | D1/16/73/70 | | FRASCO 1 ml | 1 | 1 |
| CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | TECNICA INSERTO VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | L | | | | | |
| APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, FRASCO 1 ml 1 1 1 | APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | VPH COCTEL ANTICUERPO MONOCLONAL DE | | | |
| FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y FRASCO 1 ml 1 1 | TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y | R1462260 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | 1 | | | | | |
| | UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | 28 | R1462260 | · | FRASCO 1 ml | 1 | 1 |
| DOLLADION DE DIEUDIDIN MINIMO 1, 190. | CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | , , | | | |
| | SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | | | | |
| SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | I I ITECNICA INSERTO | | | SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA | | | |
| TECNICA INCERTO | | | | TECNICA INSERTO | | | |

| 29 | R1460699 | BCL-2 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO | FRASCO 1 ml | 1 | 1 |
|----|----------|--|------------------|---|---|
| 30 | R1462272 | CALPONINA ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA | FRASCO 1 ml | 1 | 1 |
| 31 | | IGG4ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO | FRASCO 0.5 ml | 1 | 1 |
| 32 | R1464995 | PROT-S100ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN CONCENTRADO ANTI-HUMANO CON APLICACIÓN EN MUESTRAS FIJADAS EN FORMALDEHIDO/EMBEBIDO EN PARAFINA. TEJIDO CONGELADO Y TEJIDO FRESCO, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2-8 °C Y UN FACTOR DE DILUCIÓN MÍNIMO 1:100, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. ROMBO DE SEGURIDAD, CODIGO DE ALMACENAJE Y HOJA TECNICA INSERTO | FRASCO 1 ml | 1 | 1 |

NOTA: SE LES ACLARA A LAS EMPRESAS QUE LOS CONTROLES, CALIBRADORES, REPETICIONES E INSUMOS SERÁN PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA O PRESTACION DE LOS BIENES:

| Conforcalence que propor el Áre Requir | dario ccione | LUGAR | La recepción de los bienes se realizará en el Almacén General del INP ubicado en Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo estipulado en el contrato. El INP no aceptará condición alguna sobre costos en relación con la Legal Internación al país de los bienes licitados, con términos CIF (incoterms) de la Cámara de Comercio de París, Francia; cargos por fletes, maniobras de carga y descarga, seguros de los bienes u otros costos adiciónales. A) Al efectuar la entrega en el Almacén General, deberá estar presente un representante del área técnica y un representante facultado del proveedor para que respalde la entrega de los bienes. |
|---|-----------------|---|--|
| | | | B) El día de la entrega, previo a la recepción de los bienes, por parte del personal del Almacén General, el área técnica y/o administradores del contrato realizarán la verificación. |
| LICENCIAS O PERMISOS O AUTORIZACIONES | Aplica | | |
| CONDICIONES 2. II 3. II 4. II 5. II | | evio a ja de rrespond xicana N identi esgos po ntros de se reci tado a s s bienes ra su en ra la ac | nforme al Anexo Técnico. la primera entrega deberá de presentar seguridad de los insumos que así a de conformidad con la Norma Oficial OM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para ficación y comunicación de peligros y or sustancias químicas peligrosas en los trabajo. birán los bienes que se encuentren en mal imple vista. deberás estar embalados y empaquetados trega. eptación de los bienes, se verificará que ren de acuerdo con el Anexo Técnico del |

6. El horario de entrega será en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a las 15:00 horas.

NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, REALIZARÁN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO:

BQ. María Eugenia Costantini Millán Jefa del Laboratorio de Bioquímica-Endocrinología.

QFB. Ariadna Berenice Escutia González Jefa del Laboratorio de Inmunogenética Molecular.

Dr. Mauricio Rojas Maruri encargado del Departamento de Anatomía Patológica.

PRÓRROGAS

No Aplica.

DEVOLUCIONES

Aplica. Si durante o posterior a la entrega de los bienes se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración y calidad de los bienes o las características de estos no corresponda a la ofertada y solicitada en el ANEXO TÉCNICO, el "INP" procederá al rechazo y/o devolución de los mismos elaborando acta detallando las causas que motivan el rechazo y firmada conjuntamente por el(los) titular(es) de la(s) jefatura(s) del(los) laboratorio(s) que corresponda(n) y por el jefe del departamento de Control de Bienes del "INP" y el representante facultado por proveedor.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, el proveedor se obliga a reponer incondicionalmente el 100% de los bienes de la correspondiente entrega en el plazo, que, considerando las necesidades y por escrito, le señale el "INP" a través de la Subdirección de Recursos Materiales, pero en ningún caso, será superior a tres días naturales.

Cuando la devolución sea por causas imputables al proveedor y éste no pueda realizar la reposición cuando el "INP" lo solicite, éste podrá a su elección, adquirir los bienes con cargo a los adeudos que se tengan con el proveedor, sin menoscabo de su derecho a hacer efectiva la fianza.

Cuando el "INP" requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas en puntos anteriores, éstas se efectuarán previo acuerdo de la Subdirección de Recursos Materiales y el proveedor.

Si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos notables por causas imputables al proveedor, deberán ser devueltos a este de acuerdo con la Subdirección de Recursos Materiales y sin menoscabo del "INP" de ejercer derecho a hacer efectiva la fianza.

El proveedor que haya resultado adjudicado y que los bienes resulten rechazados, por una segunda ocasión, durante la recepción por parte del Almacén General por defectos y durante el mismo período de

abastecimiento, le será cancelado sus contratos en forma inmediata, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El INP podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 bis, último párrafo, de la "LAASSP".

NOTA 1 "REOUISITOS OUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS"

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Razón Social de quien se expida. (Instituto Nacional de Pediatría)
- VIII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida. (INP 8304203F7)
 - IX. Domicilio Fiscal de quien se expida. (Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México)
 - X. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
 - XI. Valor unitario consignado en número.
- XII. Importe total señalado en número o en letra,
- **XIII.** Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XIV. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XV. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o el denominado monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- XVI. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el Proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

NOTA 2 "OCDE"

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOTA 3. PÓLIZA DE GARANTÍA (SOLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. AD-000, DE FECHA DD-MM-AA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ001-E203-2021, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INP".
- D) EN CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 175 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

NOTA 4. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO) ANEXO III

DIARIO OFICIAL 29 de diciembre de 2020

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.27 Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:
 - I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar al buzón tributario con la e.firma o contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- **II.** Ingresando con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu opinión de cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidad e Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Áutorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

CFF 32-D, RMF 2020 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios

2.130.1 Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquéllos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.40., a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no se encuentre inscrito en el RFC y deba estarlo, la entidad o dependencia podrá generar la inscripción en el citado registro a través de la misma aplicación, para ello requerirá la CURP vigente y domicilio.

Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión.

Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva.

CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2020 2.1.39., 2.1.40.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.130.2 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial,

de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma
- III. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: **Positiva.**- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

- Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
- 3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:
- a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto la de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los

comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

- Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentre garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
- 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- 8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
- 9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- 10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.
- 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días

naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5.,

4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que otorguen subsidios o estímulos, o bien, cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- **III.** Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.
 - CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2021 2.1.30., 2.1.31., 2.1.39

.

NOTA 5. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PARA CONOCIMIENTO)

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones:

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciaran en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
- a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y

- b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y
- Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... ARTÍCULO TERCERO.- ... ARTÍCULO CUARTO.- ... ARTÍCULO QUINTO .- ...

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, v
- A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, Virgilio Andrade Martínez.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. ... 2.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ... 4.

- 6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
- Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
- Contrataciones públicas;
- Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp
- c) ...

- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- 7. ..
- 8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar las comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

... 9. ... 10. ...

Sección III
Celebración de Reuniones

12. ... 13. ...

13. ... 14. ...

15. ...

Sección IV Visitas

Sección V Actos públicos

- **16.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

II. ... III. ...

Sección VI Procedimientos deliberativos

17. ...

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- 1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
- I. Contrataciones públicas: los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
- II. Dependencias: las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
- III. Entidades: las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
- IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
- V. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
- 2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- **4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado:
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias:
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- 7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
- 8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
- 9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
- II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
- III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
- IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

DOF: 28/02/2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos;

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública:

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se ADICIONAN las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

1. ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: http://reniresp.funcionpublica.gob.mx, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... ARTÍCULO TERCERO.- ... ARTÍCULO CUARTO.- ... ARTÍCULO QUINTO.- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ... ARTÍCULO SÉPTIMO.- ... ARTÍCULO OCTAVO.- ... A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ... SEGUNDO.- ... TERCERO.- ...

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se ADICIONAN una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se DEROGA el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I Aspectos Generales

1. **...** 2. **...**

l. ...

II. ...

!!. **...** !!!

- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y
- VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ..

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- a) ...
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones iurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ...

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo.

13. a 15. ...

16. ...

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.
Il a III. ...

17. ...'

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMAN** la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se **ADICIONAN** una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser V y VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. ...

I. a III. ...

- IV. Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
- V. Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp,
- VI. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. ...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

I. a II. ...

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

5 a 9. ...

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente: I a IV. ..."

ARTÍCULO CUARTO.- Se **ADICIONAN** los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

Anexo Tercero

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

L. Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y

clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.

II. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

III. Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

- Contrataciones Públicas: se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);
- 2. Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas: comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2):
- 3. Enajenación de bienes muebles: que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3);
- 4. Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas: comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4). Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:
- Identificador del objeto de la responsabilidad: tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".
- **Objeto de la responsabilidad:** se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.
- Elementos de orientación: en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.
- Nivel de responsabilidad: es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.
 - El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente manera:
- Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar.
- Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.
 - La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.

La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.

En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previsto en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico prop obj resp@funcionpublica.gob.mx señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

IV. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

- Su nivel jerárquico y puesto;
- Que se trate de personal sindicalizado o de confianza;
- Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o
 de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso de ingreso;
- Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.

V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

- Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la
 LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos
 interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las
 políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios
 relacionados con las mismas (POBALINES).
- De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

- Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.
- En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP

a. Campo 43: Áreas

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público

que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:

| Catálogo | por tipo de área | |
|-------------------------------------|--|--|
| Identificador del área Tipo de área | | |
| 1 | Requirente | |
| 2 | Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública) | |
| 3 | Técnica | |

| | Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública) |
|---|--|
| 5 | Otro |

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 43 (Áreas) |
|------------|-----------------|------------------|------------------|
| JUAN | PEREZ | HERNANDEZ | 1 |
| PEDRO | LÓPEZ | JUÁREZ | 1, 2 |

b. Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Supervisa la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización
- Elabora las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.
- Suscribe las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 44 (Contrataciones Públicas) |
|------------|-----------------|------------------|---------------------------------------|
| JUAN | PEREZ | HERNANDEZ | D3,A4,E5 |

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Elabora las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Dictamina las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Suscribe los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 44 (Contrataciones Públicas) |
|------------|-----------------|---------------------|---------------------------------------|
| PEDRO | LÓPEZ | JUÁREZ | A2,C2,E6 |

c. Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Firma las convocatorias.
- Supervisa la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.
- Suscribe el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas) |
|------------|-----------------|---------------------|---|
| ADOLFO | SÁNCHEZ | RUIZ | C1,D4,E5 |

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Elabora las convocatorias.
- Elabora evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas) |
|------------|-----------------|---------------------|---|
| ESMERALDA | HUERTA | LÓPEZ | A1,A4 |

d. Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la presentación y apertura de ofertas.
- Supervisa la presentación y apertura de ofertas.
- Elabora la formalización del contrato.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

| Nombre (s) | Nombre (s) Primer Apellido | | Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles) |
|------------|----------------------------|-----|---|
| ROBERTO | GODÍNEZ | PAZ | B4,D4,A7 |

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofía Martínez Chagoya que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la evaluación de ofertas.
- Emite el fallo.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles) |
|------------|-----------------|---------------------|---|
| SOFÍA | MARTÍNEZ | CHAGOYA | B5,E6 |

e. Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

- Elabora la propuesta de asignación de un avalúo.
- Firma la propuesta de asignación de un avalúo.

Emite o suscribe el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas) |
|------------|-----------------|---------------------|--|
| DAVID | CRUZ | DOMÍNGUEZ | A1,C1,E3 |

VII. Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

- 43 (Área)
- 44 (Contrataciones Públicas)
- 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)
- 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
- 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

| Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Campo 43 (Área) | Campo 44 (Contrataciones públicas) | Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas) | Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles) | Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas) |
|------------|--------------------|---------------------|-----------------------|--|--|---|---|
| JUAN | PEREZ | HERNANDEZ | 1 | D3,A4,E5 | NULL | NULL | NULL |
| PEDRO | LÓPEZ | JUÁREZ | 1,2 | A2,C2,E6 | NULL | NULL | NULL |
| ADOLFO | SÁNCHEZ | RUIZ | NULL | NULL | C1,D4,E5 | NULL | NULL |
| ESMERALDA | HUERTA | LOPEZ | NULL | NULL | A1,A4 | NULL | NULL |
| ROBERTO | GODÍNEZ | PAZ | NULL | NULL | NULL | B4,D4,A7 | NULL |
| SOFÍA | MARTÍNE Z | CHAGOYA | NULL | NULL | NULL | B5,E6 | NULL |
| DAVID | CRUZ | DOMÍNGUEZ | NULL | NULL | NULL | NULL | A1,C1,E3 |

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5 |NULL| NULL| NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|..|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL| NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

| Identificador del objeto de la | Objeto de la | Elementos | NIVELES DE RESPONSABILIDAD | | | |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|------------|--|--|
| | responsabilidad | de orientación | ATENCIÓN O TRAMITACIÓN | RESOLUCIÓN | | |

| responsabilidad | | | Elaborar | Revisar | Firmar, autorizar | Supervisar | Emitir o |
|-----------------|--|--|----------|---------|------------------------|------------|------------------|
| | | | (A) | (B) | o dictaminar (C) | (D) | Suscribir (E) |
| 1 | Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación | Comprende, entre otros, los siguientes: ictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (LAP P, artículo 21). In el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretari al de Gasto Público, Financiamient o y Desincorpora ción, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (LAPP, artículo 21). Jitorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). Jitorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son | | | | | N/A |

| de gran complejidad (LOPSRM, ant Iculo 24, ultimo paratio y RLOPSRM, as expundo pairato), ctamen de excepción a la licitación pública. Fistandose de contratazione a LAASSP, los servicios, incluyendo los asescres; el titular de la dependencia o entidad con en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo del area requirente. En el caso de contratazione s residos previstos previstos en el articulo 41, segundo del area requirente. En el caso de contratacione s residos por bilicos que integran el contratacione s contratacione s contratacione s contratacione s residos previstos previstos previstos en el articulo 41, segundo del area requirente. En el caso de contratacione s residos por bilicos que integran el comité de Obras Piblican publica publica del de area requirente s en el contratacione s residos por bilicos que integran el comité de Obras Piblican publican | ļ | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
|--|---|---|
| complejidad (ICOPSRM, art iculo 24, último páratolo y RLOPSRM, articulo 23, segundo planto de excepción a la licitación pública. Fratándose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que licitación pública, fratándose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que licitación servidores pú blicos que licitación que licita | | de gran |
| (LO-SRM, art cloud 24, ultimo paratol y RLO-SRM, articulo 23, and articulo 24, and articulo paratorio a la licitación pública. Fratándose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los se los servicios, una licitación público. Artendamient os superiorios de la dependancia o la dependancia o entidad o aquel servicios, los asesores; el titular de la dependancia o entidad o aquel servicios público a quien delegue dicha función o o supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servicios, público del entidad ent | | |
| idimo parardo y RLOPSRM, artículo 23, segundo parardo publica, Tratandose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pu blicos que linegran el Comité Arqualiciones Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o emitidad o emitidad o enito quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo parardo, parardo parardo, parardo parard | | (I ODSPM ort |
| ultimo párratol y RLOPSRM artículo 23, segundo párratol). ctamen de excepción a la la licitación paratello de excepción a la la contratación paratello de d | | |
| y RLOPSRM, articulo 23, segundo páratol). ctamen de excepción a la licitación pública. Tratándose de contratacione s ALASEP, los servidores pú blicos que integran el Comité de Adquisiciones , Arrendamient os y Servicios, incluyendo los assesores; el trutar de la dependencia o que la servidor público a quiel servidor público a quiel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo páratol, el servidor públi o facultado del afrea requiente. En ol asserve. En ol asserve. Servidos que integran el Comité de Obras Públicos servidores pú blicos que integran el comité de Obras Públicos, incluyendo sis que integran el comité de Obras Públicas, incluyendo sus assesores, y cuendo no aviasa por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus assesores, y cuendo no aviasa Quivalente en el que | | |
| artículo 23, segundo párardo). ctamen de excepción a la la licitación pública. Tradiandos de como proceso de como proceso de como pública de la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones Arrendamient os servidos, incluyendo los assesores; el tituler de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quel entegran el como público a que dicha función, o en los supuestos previstos en el como público a quel entegra el como público a quel servidor público a público a público a público en el como público el como público en el como público en el como público en el como públicos que lintegran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo el como en el como | | último párrafo |
| artículo 23, segundo párardo). ctamen de excepción a la la licitación pública. Tradiandos de como proceso de como proceso de como pública de la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones Arrendamient os servidos, incluyendo los assesores; el tituler de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quel entegran el como público a que dicha función, o en los supuestos previstos en el como público a quel entegra el como público a quel servidor público a público a público a público en el como público el como público en el como público en el como público en el como públicos que lintegran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité de Obras Públicas, incluyendo el como en el como | | V RLOPSRM. |
| segundo parrafo. ctamen de excepción a la licitación publica. Fratándose de contertacione s sujetas a la LAASSP, los serviciones pue integran el Comité de Adquisiciones , Arrendamient os y Serviclos, incluyendo los assosores; el titular de la dependencia o entidad pues servidor puestos previstos en el articulo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del area requirente. En el caso de contectos que integran el Comité de Comité de servidor públi co facultado del area requirente. En el caso de contectos que integran el Comité de Co | | |
| párarlo). tclamen de excepción a la la licitación publica. Tratiandose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran de Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor publico a quien delegue dicha función, o en la arriculo 41, segurido pica servicio el servicio en el arriculo 41, segurido pica el servicio en el arriculo 41, segurido pica el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Publicas, incluyendo sus asesores, y cuando no sus sasesores, y cuando no sus sasesores, y cuando no sus asesores, y cuan | | |
| tamen de excepción a la licitación publica. Tratándose de contratacione siguetas a la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones. Arrandamient os su y intuitación de la dependencia o entidad o a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo pararafo, el servidor público contratacione si requiente. En el caso de contratacione si requiente. En el caso de contratacione si requiente. En el caso de contratacione si regidas por la LOPSRM. los servidores públicos que integran el COPSRM. los servidores públicos que lintegran el COPSRM. los que lint | | |
| excepción a la la licitación publica. Iratiandose de contratacione s suspetas a la LAASSP, los servidores publicos que integran el Comité de Adquisiciones Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo del area requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Publicas, incluyendo del area requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Publicas, incluyendo sus asesores, y cuando no entidad o el dicial mayor o equivalente en el que | | |
| la licitación publica. Tratándosa de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran el Comité Adquisiciones , Arrendamient os s y Senvicios, incluyendo incluyendo inclusero el a dependencia o entidad o a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo parrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s reigidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité Comité de Obras Publises Publises I comité, el situar a dependencia o enidad o o anos secores, y cuando no exista comité, el titular de la dependencia o enidad o el oridad rei el comité el comité de Obras Publises publises puista comité, el titular de la dependencia o enidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | ictamen de |
| la licitación publica. Tratándosa de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran el Comité Adquisiciones , Arrendamient os s y Senvicios, incluyendo incluyendo inclusero el a dependencia o entidad o a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo parrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s reigidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité Comité de Obras Publises Publises I comité, el situar a dependencia o enidad o o anos secores, y cuando no exista comité, el titular de la dependencia o enidad o el oridad rei el comité el comité de Obras Publises publises puista comité, el titular de la dependencia o enidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | excepción a |
| pública. Tratándose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran el Comité de Adquisiciones , | | |
| Tratándose de contratacione s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran el Comité de Adquisiciones Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asescores; el titular de la dependencia o entidad o a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el a articulo 41, segundo párrafo, el servidor público o párrafo, el servidor público to facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asescores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | nública |
| contratacione s sujuetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran el Comité de Adquisiciones , Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquele servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo párrato, el servidor públi co l'acultado de area requirente. En el casa de contratacone s eregidas por la GOPSRM, lo servidores pú blicos que lintegran el Comité de Obras Publicos, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, de Obras Publicos, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | publica. |
| s sujetas a la LAASSP, los servidores pú blicos que integran el Comité de Adquisiciones , , Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el al articulo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | ratandose de |
| LAASSP, los servidores pú bilcos que integran el Comité de Adquisiciones | | contratacione |
| LAASSP, los servidores pú bilcos que integran el Comité de Adquisiciones | | s sujetas a la |
| servidores pú blicos que integran el Comité de Adquisiciones | | LAASSP Ios |
| bilicos que integran el Comité de Adquisiciones . Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores: el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función. o en en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párralo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | conjideres pú |
| integran el Comité de Adquisiciones Arrendamient os os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Comité de Adquisiciones Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo párrafo, el servidor públic co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Comité de Adquisiciones Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo párrafo, el servidor públic co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Adquisiciones Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el articulo 41, segundo párrato, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Arrendamient os y Servicios, incluyendo los asesores: el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público o facultado del área requirente. En el caso de contrataccione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Prúblicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el dicial mayor o equivalente en el que | | / tagaiototioo |
| y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Prúblicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el dicial mayor o equivalente en el que | | , Amendaminat |
| y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públic co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor pubilico a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor pubil co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú bilicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor pubilico a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor pubil co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú bilicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | y Servicios, |
| los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | lincluvendo |
| el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrato, el servidor público o facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | dependencia |
| aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | o entidad o |
| público a quinte delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | núblico a |
| dicha función, o en los supuestos previstos en el atrículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | publico a |
| o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | quien delegue |
| los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | dicha función, |
| previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | o en |
| previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| el artículo 41, segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| segundo párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| párrafo, el servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| servidor públi co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | párrafo, el |
| co facultado del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | servidor públi |
| del área requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| requirente. En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| En el caso de contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| contratacione s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | En el caso de |
| s regidas por la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| la LOPSRM, los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| los servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | Is LODEDM |
| servidores pú blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| blicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | sus asesores. |
| exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | v cuando no |
| Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | y cuanuo no |
| titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | |
| titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | Comité, el |
| dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | titular de la |
| o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que | | dependencia |
| oficial mayor o equivalente en el que | | o optidad o ol |
| o equivalente | | O Emiliaau O El |
| o equivalente | | oticiai mayor |
| en el que | | o equivalente |
| hubiere | | en el que |
| | | hubiere |
| | | |
| delegado | | ueiegauu |

| | | la facultad; en los supuestos previstos en el artículo 42, fracciones VI y VII, el servidor público facultado del área responsable de la contratació n, y en los de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos. En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia o entidad. escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataci ones por monto al amparo de la LAASSP (artículo 42, párrafo segun do) | | | |
|---|---|--|---|-----|--|
| | | do) | | _ | |
| 2 | para excepción al | sulta aplicable solamente a las contratac amparo de la LAASSP (artículo 40 PSRM (artículo 41). | ciones) y la | N/A | |
| 3 | Convocatoria, invitación o solicitud de cotización y, en su caso, bases del concurso (LAPP) y modificaciones. | la convocatoria (aplicable solamente contrataciones al amparo de la LAAS: | incluir ecto de e a las SP y la eluye el quisitos e emite | N/A | |

| | | Pública. | | | | |
|---|---------------------------------|--|--|-----|-----|-----|
| 4 | Evaluación de proposiciones. | n los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicional. n los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo. n los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP. atándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión. | | | | N/A |
| 5 | Adjudicación del contrato | n el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. atándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación. n caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva. | | N/A | N/A | |
| 6 | Formalización del contrato. | En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP. | | N/A | N/A | |

Apéndice 2. Catálogo de Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas

| | | | nones, nechcias, pe | | | | ONSABILIDA | /D |
|----|----------------------|---|---|------------------------|----------------|---|-------------------|------------------------------|
| | Identificador del | Objete de la | Elementos de | ATENCIÓN O TRAMITACIÓN | | | CIÓN | RESOLUCIÓN |
| re | | Objeto de la responsabilidad | orientación | Elaborar (A) | Revisar (B) | Firmar, autorizar o dictaminar (C) | Supervisar (D) | Emitir o Suscribir (E) |
| | 1 | Convocatoria a concurso o licitación o excitativa a presentar la solicitud de autorización. | pocumento en el que consta la excitativa a presentar la solicitud de autorización cuando las disposiciones jurídicas prevean este mecanismo para dar inicio al procedimiento de autorización o permiso (por ejemplo en el | | | | | N/A |

| | | caso de la manifestación de impacto ambiental). coumento en que constan la convocatoria, las bases de licitación o concurso, cuando las disposiciones jurídicas prevean a dichos procedimie ntos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización o permiso. | | | | |
|---|---|---|--|-----|-----|-----|
| 2 | Dictámenes u opiniones previos | ocumentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de una opinión o dictamen necesario para la evaluación. n el caso de que la opinión o dictamen deba ser emitida por otra dependencia o entidad distinta a la que compete resolver sobre la autorización o permiso, incluye el documento en el que conste dicho dictamen u opinión. | | | | N/A |
| 3 | Visitas de verificación. | bcumentos de constancia de visitas de verificación o de actos tendentes a la comprobación de los requisitos señalados en la Ley, Reglamentos o normas correspondientes, o bien, de los hechos manifestados por el solicitante, cuando los mismos sean requeridos. | | | | N/A |
| 4 | Evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso, o sus prórrogas. | ocumentos que, en su caso, se elaboren por servidores públicos para la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del solicitante. n el caso de los procedimientos de licitación o concurso en que se prevea la posibilidad de desechar o tener por no admitidos a los interesados de manera previa al fallo, los documentos en que conste dicho desechamiento o no admisión. | | | | N/A |
| 5 | Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas. | n el caso de los procedimientos de licitación o concurso, el fallo. tulo de concesión o documento en que conste el otorgamiento o negativa de la licencia, autorización, permiso o sus prórrogas. | | N/A | N/A | |

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

| Identificador del | Objeto de la responsabilidad | Elementos de orientación | NIVELES DE RESPONSABILIDAD | | | | |
|----------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------|--|--|--|
| objeto de la | | | ATENCIÓN O TRAMITACIÓN | RESOLUCIÓN | | | |

| responsa | ıbilidad | | Elaborar (A) | Revisar (B) | Firmar, autorizar o dictaminar (C) | Supervisar (D) | Emitir o Suscribir (E) |
|----------|---|--|---|---|--|-------------------|------------------------------|
| 1 | Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de enajenación de bienes muebles | Comprende, entre otros, cuerdo Administrativo de Art. 130, fracción II de la 19 y 22 y Anexos 2A y FORMATOS "Acuerdo ad desincorporación" del Mactamen de no utilida Normas Generales pa afectación, disposición bienes muebles Administración Pública Centralizada (NG) y FOI de bienes muebles no utilidad" del Manual dictamen de la excepción a en el que conste el aná (Incluye los servidores integran el Comité o Su Muebles, así como su 139, 141, fracción IV numeral VIII de las NG. | Desincorpo a LGBN, 16, y 2B de las dministrativo anual de RMy d (21 de tra el re final y ba de " y "Dictamer e RMATOS "Re " y "Dictamer e RMySG. I la licitación álisis de la la s públicos de cus asesores) | ración. 17 18, NG y de /SG. le las egistro, ja de la Federal elación n de pública misma. que Bienes . Arts. | | | N/A |
| 2 | Análisis o autorización para llevar a cabo la donación, permuta o dación en pago | Comprende, los siguiente nálisis de la convenie donaciones, permuta o (Incluye los servido integran el Comité o Su Muebles, así como su 139, 141, fracción VIII (donación 41, numeral 4 Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 Manual de RMy SG. utorización de donaciones en pago. Arts. 130, frac 141, fracción VIII de Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 Manual de RMy SG. | encia de c dación en pres públicos ubcomité de s asesores) de la LG de las NG 5 bis y 5.7.5 s, permuta o cción III, 133 la LGBN | pago. que Bienes . Arts. BBN y) y los ter del dación B, 139, y los | | | N/A |
| 3 | Modificaciones a las Bases | Aplica para el caso de muebles en el cas pública. Los documentos en los comunicación de las mibien, el relativo de aclaraciones. 30 de | so de licitados s que consta nodificaciones a la ju | ción a la | | | N/A |
| 4 | Presentación y apertura de ofertas | Aplica para el caso de muebles en el cas pública o invitación a tres personas. Documento en el que s las ofertas que se dese las causas para ello. de las NG. | so de licitado cuando me se haga consechan, así co | ción nos star omo | | | N/A |

| 5 | Evaluación de ofertas. | Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. uadro comparativo de ofertas. ictamen para el sustento del fallo. | | | | N/A |
|---|--|---|--|-----|-----|-----|
| 6 | Adjudicación de los bienes muebles | n el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. atándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación. atando de vehículos, además el acta de venta correspondiente. | | N/A | N/A | |
| 7 | Formalización del contrato. | Tratándose de Donación, Permuta o Dación en Pago deberá considerarse lo dispuesto en la 41 de las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. | | N/A | N/A | |

| Apéndice 4. Catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de renta | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|------------|------------------------------|--|--|
| , and the same go are to great | | , | NIVELES DE RESPONSABILIDAD | | | | | | |
| Identificador del | Objeto de la | Elementos de orientación | А | TENCIÓN | O TRAMITA | RESOLUCIÓN | | | |
| objeto de la responsabilidad | | | Elaborar (A) | Revisar (B) | Firmar, autorizar o dictaminai (C) | | Emitir o Suscribir (E) | | |
| asign o de re forme Nacio Perito | uestas de laciones de avalúos justipreciaciones nta a Peritos que en parte del Padrón onal de los Valuadores del ABIN. | entidades la Administraci Federal, la General de la Oficina de la F la Repúblic cualquier que contemple disposiciones j aplicables. Las propuesta de acuerdo especialidad, o dimensión, sin novedad, confi urgencia o neo servicios solici propondrá al r perito valuado vigente, qu los niveles | del Institución y Avalún Nacional Nacional Iss se realizadas solicitudas Procuradur República y Presidencia de Ca, o bien de la complejidad, gularidad, idencialidad, idencialidad, cesidad de la tados. Se as adecua más adecua de calida y oportunidad y oportunidad solicitados de calidad y oportunidad y oportunidad y oportunidad por con regista e asegua de calidad y oportunidad por con regista e asegua de calidad y oportunidad por con regista e asegua de calidad y oportunidad por con regista e asegua de calidad y oportunidad por con regista e asegua de calidad por con regista e calidad por con | y ta ta to cos es an es y de ca (ía la de n, ra as an la cos Se do ro re ead d, | | | N/A | | |

| 2 | renta a Peritos que formen parte del Padrón | Comprende las asignaciones que determina el Comité de Asignación de Trabajos y Evaluación de Peritos Valuadores. | | |
|---|--|---|--|--|
| 3 | Emisión de Dictámenes Valuatorios (avalúos y justipreciaciones de renta) | Comprende los dictámenes valuatorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Colegiados de Avalúos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico administrativas aplicables al INDAABIN | | |

Anexo Cuarto

GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Objetivos

- 1. Los objetivos de este Anexo son:
- A) Orientar a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y
- B) Presentar un resumen de las obligaciones principales que tienen los servidores públicos en materia de conflicto de interés.
- Por lo tanto, este Anexo no establece obligaciones para los servidores públicos, adicionales a las que prevén los ordenamientos jurídicos vigentes.

Definición y Obligaciones

- 2. El conflicto de interés se define en el artículo 8, fracción XII, párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la siguiente manera: "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión".
- 3. De manera enunciativa pero no limitativa, las obligaciones en materia de conflicto de interés a cargo de los servidores públicos se prevén en los artículos 8 fracciones XI, XII, XIV, XXII y XXIII, y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21, 22 y 24 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y apartado quinto, numeral 1, inciso m) del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Tipos de Conflicto de Interés según la OCDE

- **4.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) distingue entre el conflicto de interés real, potencial y aparente, los cuales conceptúa de la siguiente manera:
- A) Conflicto de interés real es aquel en que se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades. Cabe señalar que éste es el que prevé la legislación aplicable a los servidores públicos de la administración pública federal.
- B) Conflicto de interés potencial es el que surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.
- C) Conflicto de interés aparente es el que surge cuando existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso.(1)
- **5.** El conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos que el servidor público que se encuentre en dicha situación no tome las medidas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Recomendaciones para Detectar y Prevenir Conflictos de Interés

6. Se recomienda que los titulares de las unidades administrativas que resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, difundan entre el personal a su cargo el concepto de conflicto de interés y las obligaciones en la materia que tienen los servidores públicos.

A efecto de lo anterior, es recomendable que se proporcione a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, el vínculo electrónico donde la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés difundirá el presente Acuerdo, así como materiales de capacitación y lecturas sobre conflicto de interés.

Asimismo, es conveniente que las Dependencias y Entidades incluyan en sus programas de capacitación temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

7. De manera adicional a las declaraciones de posibles conflictos de interés que se presentan ante la Secretaría de la Función Pública, se sugiere que los titulares de las unidades administrativas que tramitan y resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, apliquen a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos cuestionarios que permitan identificar sus responsabilidades, así como sus intereses personales, familiares o de negocios relacionados con sus funciones o que puedan afectar las

Medidas para Gestionar el Conflicto de Interés

- **8.** El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real tiene la obligación de proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas que, en su caso, resulten aplicables.
- **9.** Otras medidas que puede tomar el servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo a las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, son las siguientes:
- A) Liquidar la inversión; vender el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés;
- B) Renunciar a la función privada que provoca el conflicto de interés. Por ejemplo: renunciar a cargos que tenga en sociedades o empleos en el sector privado;
- C) O en su caso, renunciar al cargo público.
- **10.** Los superiores jerárquicos, al momento de ser informados por escrito de una posible situación de conflicto de interés del personal bajo su cargo, deberán tomar medidas preventivas para evitar casos posteriores.
- **11.** En caso de presentarse un conflicto de interés en el personal bajo su cargo, los superiores jerárquicos considerarán lo siguiente:
- A) Tratándose de un conflicto de interés real, el superior jerárquico excluirá o separará a la persona en cuestión del procedimiento, a menos que exista alguna causa justificada que lo impida. En este último supuesto, el superior jerárquico deberá impartir sus instrucciones por escrito al servidor público, en términos del artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Lev Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, el superior jerárquico puede implementar las siguientes acciones:

- a) Redistribuir las funciones y responsabilidades del personal bajo su cargo:
- b) De ser conveniente, cancelar el procedimiento que da lugar al conflicto de interés, y
- c) Sugerir al servidor público involucrado que venda el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés.
- B) Si se trata de un conflicto de interés potencial, se sugiere que el superior jerárquico supervise con mecanismos de monitoreo y auditoría constantes, para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio en la circunstancia o contexto del servidor público, se vuelva uno real.
- C) Cuando sea un conflicto de interés aparente, el superior jerárquico puede tomar las siguientes acciones:
- a) Buscar que se genere una aclaración o declaración pública para evitar malentendidos que dañen la imagen de la Dependencia o Entidad;
- b) Mitigar las circunstancias que pueden conll

evar al conflicto de interés real;

- c) Evitar que el funcionario involucrado participe en el procedimiento en cuestión, y
- d) De ser conveniente, anular el proced

imiento en cuestión.

Opinión, Asesoría y Consulta en Materia de Conflicto de Interés

12. De conformidad con el artículo 17 bis, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés funge como órgano de asesoría y consulta en materia de prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; asimismo la citada Unidad está facultada para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.